BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Poligono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletin Oficial, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el Boletin o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las lineas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los dias laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Servicio Administrativo de Urbanismo y Ordenación Territorial (Contratación)

ANUNCIO

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de instalaciones de elevación para el abastecimiento de agua en Cenicientos, ejecutadas por "Madimsa", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, ante esta Diputación (Registro General) y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una

vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Ga-

(0, -57, 723)

los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletin Oficial del Estado" Apertura: Tendrá lugar en la Sala de

Presentación de plicas: En dicha Sec-

ción hasta la una de la tarde, dentro de

Contratación á las once treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.-El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.-57.732)

Secretaria General

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de urbanización y reparación de nichos en el cementerio de Aravaca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de

Madrid, a 22 de febrero de 1983.-El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (0.-57.660)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Subasta para la enajenación de 155 vehículos, divididos en 24 lotes, inservibles para las necesidades municipales, depositados en el matadero municipal y en el parque de la calle Méndez Alvaro.

Tipos: Los diversos que, para cada lo-te, se específica en el pliego de con-Plazo: Quince dias para la retirada del

material. Pagos: Previamente a la retirada del

material se insertará en arcas municipales. Garantías: Provisional y definitiva son las que se determinan en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en .. en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de enajenación de 155 vehículos, divididos en 24 lotes, inservibles para las necesidades municipales, depositados en el matadero municipal y en el parque de la calle Méndez Alvaro, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, los lotes, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaria

Presentación de plicas: En dicha Sec-ción hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletin Oficial del Estado'

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, a 22 de febrero de 1983.-El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (0.-57.661)

Gerencia Municipal de Urbanismo Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión planaria celebrada el día 28 de enero de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Plan Especial de Equipamiento en el Anillo Verde (Sector Cerro del Milano-Cerro de la Bendita), según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del dia siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado"

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito -que habrá de presentarse en el Registro General de la misma- cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 15 de febrero de 1983.-El Secretario general, P. D. (Firmado).

(0.-57.662)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero de 1983, adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar inicialmente el Plan Especial

de Reforma Interior Cerro de la Bendita, situado al Sur de Vallecas, según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del dia siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado"

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito -que habrá de presentarse en el Registro General de la misma- cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 14 de febrero de 1983.-El Secretario general, P. D. (Firmado).

(0.-57.663)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior Cerro del Milano, situado al Sur de Vallecas, contiguo al casco de Vallecas pueblo, y unido con él a través de las calles camino del Congosto y vía borde de Vallecas, según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del dia siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado"

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito -que habrá de presentarse en el Registro General de la misma- cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 15 de febrero de 1983.-El Secretario general, P. D. (Firmado).

(0.-57.664)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de obras de nuevo acceso al barrio de Bilbao. Tipo: 224.405.547 pesetas.

Plazos: Ocho meses de ejecución y un año de garantía. Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención

municipal.

Garantias: Provisional, 1.202.027 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

Modelo de proposición

D cino de (en representación de), ve-posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de ción de nuevo acceso al barrio de Bilbao. compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone los praja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y en especial previsión y seguridad. social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.) Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaria

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 25 de febrero de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la Modificación del Plan de Alineaciones y Zonificación del Casco Antiguo de la villa de Vallecas. consistente en reestructuración de la manzana comprendida por las calle Puerto de las Pilas, Sierra Palomera y calle de nuevo trazado, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129. con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito -que habrá de presentarse en el Registro General de la misma- cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.-El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(0.-57.689)

La excelentisima Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del polígono 28, del Plan Especial de la avenida de la Paz, primera fase, situado en la manzana comprendida por las calles Virgen del Val, César González Ruano, Mogoda y Canal de Panamá, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado"

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como; asimismo, formular por escrito -que habrá de presentarse en el Registro General de la misma- cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 10 de febrero de 1983,-El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O-57.665)

El excelentisimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Concentración en el Anillo Verde para el Sector Cerro del Milano-Cerro de la Bendita, según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del dia siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito -que habrá de presentarse en el Registro General la misma- cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 9 de febrero de 1983.-El Secretario general, P. D. (Firmado).

(0.-57.666)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaria para el Consumo

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 14 de

diciembre de 1982, en el expediente número 1,061/82 del Registro General, correspondiente al número 28/721/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cincuenta mil (50,000) pesetas impuesta a "Autoservicio Ministerios, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Pedro Teixeira, número 16, Madrid, por venta de frutas a precio ilícito, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en via administrativa con fecha 19 de enero de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 22 de febrero de 1983.-El Subdirector general de Normativa y Procedimientos (Firmado).

(G. C.-2.312)

En virtud de resolución dictada por el ilustrisimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 14 de diciembre de 1982, en el expediente número 1.125/82 del Registro General, correspondiente al número 28/147/82-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cuarenta y cinco mil (45.000) pesetas impuesta a don Emilio Belló Ocaña, con domicilio en la plaza de la Constitución, número 5, Parla (Madrid), por carencia de cartel, de libro de reclamaciones y de licencia, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en via administrativa con fecha 22 de enero de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 22 de febrero de 1983.-El Subdirector general de Normativa y Procedimientos (Firmado).

(G. C.-2.313)

En virtud de resolución dictada por el ilustrisimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 14 de diciembre de 1982, en el expediente número 871/82 del Registro General, correspondiente al número 28/610/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cuarenta mil (40.000) pesetas impuesta a don Félix Martinez Cruz, con domicilio en la calle de Monte Igueldo, número 6. Madrid, por venta de pan integral sin envoltura, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en via administrativa con fecha 19 de enero de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 22 de febrero de 1983,-El Subdirector general de Normativa y Procedimientos (Firmado).

(G.C.-2.314)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaria

Con fecha 18 de los corrientes, el Director general de Trabajo ha dictado la cir-cular número 353, relativa a la aplicación del salario minimo interprofesional para los trabajadores eventuales y temporales del sector agropecuario, cuyo texto es el

siguiente:
"El Real Decreto 100/83, de 10 de enero ("Boletin Oficial del Estado" de 25 de enero), fijó los salarios mínimos interprofesionales para 1983, según la edad de los trabajadores, con efectos desde 1 de enero de 1983. El artículo 3º del mencionado Decreto señala que a los salarios mínimos establecidos se adicionarán, sirviendo los mismos como módulo, en su caso, diversos complementos salariales, según lo establecido en las Reglamentaciones de Trabajo u Ordenanzas Laborales correspondientes, entre ellos los complementos de vencimiento periódico superior al mes, tales como pagas extraordinarias o partici-

pación en beneficios.

Para los trabajadores eventuales y temporeros cuyos servicios en una misma empresa no excedan de 120 días, el artículo 6º especifica que percibirán, conjuntamente con el salario mínimo, la parte proporcional de la retribución de los domingos y festivos y de las dos gratificaciones extraordinarias a que como mínimo tiene derecho todo trabajador, correspondien-tes al salario de 21 días en cada una de ellas, afiadiendose más adelante en el propio artículo que por lo que respecta a la retribución de las vacaciones de estos trabajadores, se percibirá conjuntamente con el salario minimo interprofesional fijado en el artículo 1º la parte proporcional de éste correspondiente a las vacaciones legales mínimas, en los supuestos en que no existiera coincidencia entre el periodo de disfrute de las vacaciones y el tiempo de vigencia del contrato.

En el supuesto de los trabajadores eventuales y temporeros de las actividades agropecuarias el cálculo deberá tener en cuenta la determinación por la Ordenanza Laboral del Campo (Orden ministerial de 1 de julio de 1975), de que la cuantia de las dos gratificaciones extraordinarias será de 25 días, así como el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla en la actualidad unas vacaciones minimas de 23 dias naturales, que pasan a ser de 30 días naturales para los menores de dieciocho años y mayores de sesenta años.

El procedimiento de cálculo por el que se determinan en la presente circular los salarios mínimos de los trabajadores eventuales y temporeros responde al criterio de percepción por este concepto de la cuantia equivalente al valor teórico que resulta para el trabajador fijo por dia normalmente trabajado, para lo cual se tienen en cuenta el número total de días computables a efectos de salario en el conjunto anual (los días del año natural más los correspondientes a gratificación extraordinaria) y el número teórico de días de trabajo efectivo, obtenido deduciendo los domingos, festivos y días laborables correspondientes a las vacaciones.

En base a todo ello, a partir del primero de enero de 1983, los salarios mínimos de los trabajadores eventuales y temporeros del sector agropecuario, de conformidad con el Real Decreto 100/83, de 10 de enero, la Ordenanza Laboral de Trabajo en el Campo de 1 de julio de 1975 y la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, serán los que se indican a continuación:

1. Trabajadores mayores de dieciocho años: 1.590 pesetas al día, como resultado del cociente siguiente:

Dividendo: 1.072 pesetas multiplicado por 415 dias, obtenidos éstos sumando a los 365 dias del año las dos gratificaciones extraordinarias de 25 dias cada una recogidas en la Ordenanza.

Divisor: 279,88 dias normalmente trabajados, obtenidos restando de los 365 días del año 52 domingos, 14 festivos no recuperables y 19.118 días de vacaciones, resultando estas últimas de considerar 23 dias naturales de vacaciones en las que hay que descontar 3 domingos y 0,882

Para los trabajadores mayores de sesenta años que tienen reconocidas unas vacaciones de 30 dias naturales, el salario minimo resulta de 1.623 pesetas al dia, obtenido por cociente entre el mismo dividen-do anterior y 274,15 días.

Trabajadores de diecisiete años: 995 pesetas al dia, como resultado del cociente siguiente:

Dividendo: 657 pesetas multiplicado por 415 días, obteni los 365 dias del año las dos gratificaciones extraordinarias de 25 días cada una recogidas en la Ordenanza.

Divisor: 274,15 días normalmente trabajados, obtenidos restando de los 365 días del año 52 domingos, 14 festivos no recuperables y 24,85 días de vacaciones, resultando estas últimas de considerar 30 días naturales de vacaciones en las que hay que descontar 4 domingos y 1,15 días festivos.

3. Trabajadores hasta diecisiete años: 628 pesetas al dia, como resultado del cociente siguiente:

Dividendo: 415 pesetas multiplicado por 415 dias, obtenidos éstos sumando a los 365 días del año las dos gratificaciones extraordinarias de 25 dias cada una recogidas en la Ordenanza.

Divisor: 274,15 dias normalmente trabajados, obtenidos según se ha indicado

anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento de las empresas y trabajadores afectados.

Madhid, 25 de febrero de 1983.—El Di rector priwincial de Trabajo y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.-2.661)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Bases para la provisión de una plaza de Arquitecto Urbanista, integrada en el sub grupo de Administración Especial del Ayuntamiento de Alcala de Henares.

Vacante en la plantilla de este Ayuntamiento una plaza de Arquitecto Urbanis ta, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se convoca concurso-oposición para cubrir, en propiedad, dicha plaza, conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Urbanista, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10, pagas extraordinarias trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Figura en la plantilla de la Corporación con la denominación de Arquitecto Urbanista.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso

oposición será necesario:

a) Ser español. b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que le falte, al menos, diez para la jubilación

forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Al quitecto Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la

correspondiente función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, asl como no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el limite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Tercera. Instancias y admision.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspiralites deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoriadirigiran al ilustrisimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en e Registro General de esta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria en el Bot. OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletin Oficial del Es-

A la instancia se acompañará la documentación que el concursante estimo oportuna, acreditativa de los méritos que alegue en la fase del concurso.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el articu lo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán sa tisfechos por los opositores en la Deposi-

taria de Fondos Municipal al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen Por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia y en el del Estado y expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince dias a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha Pública en la forma indicada.

Cuarta, Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición se constituirá conforme a lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y estará formado por los si-

guientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Superiores; un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario y Vocalias del

mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Bolerín Official se CIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación se verificará, al menos, quince días antes del comienzo de celebración de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes,

indistintamente.

Quinta. Comienzo y desarrollo de las pruebas. El Tribunal se constituirá y Practicará la prueba del concurso, a la Vista de la documentación presentada por los aspirantes, con arreglo al baremo de meritos que se señala en la base siguiente, haciéndose público este resultado en el tablón de la sala en que haya de verificarse la prueba de la oposición.

Quince dias antes de comenzar el primer ejercicio de la oposición se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado el día, hora y sitio en que la misma habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Sexta. Pruebas.—En la fase del concurso se tendrá en cuenta el siguiente baremo de méritos:

Estar en posesión del diploma de Urbahismo, expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local, dos puntos. Experiencia en Administración Local. desempeñando con laboriosidad y eficacia plaza de naturaleza análoga, dos puntos. Impartir enseñanza en Escuela Técnica Superior de Arquitectura, dos puntos. Haber redactado proyecto o dirigido

obras de edificios de equipamiento, dos Haber realizado trabajos de redacción

de proyectos o dirigido obras en conjunto de proyectos o dirigido obras en conjuntos. de interés histórico-artístico, dos puntos. Haber publicado en libros o revistas artículos, proyectos o planes relacionados

con urbanismo, dos puntos.

La fase de la oposición consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, y durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general sacado a suerte de los que proponga el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio que versará sobre materias contenidas en el programa, sin que se ajuste dicho tema necesariamente a ninguno de los epigrafes del

aludido programa, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días horas que oportunamente señale el

Segundo ejercicio (oral): Consiste en la exposición verbal, durante el tiempo máximo de treinta minutos, de tres temas sacados a la suerte del programa que se inserte adjunto a esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirles cuantas explicaciones complementarias considere.

El diálogo tendrá una duración máxima

de quince minutos.

Tercer ejercicio (práctico): Consistirá en redactar durante el plazo que estime conveniente el Tribunal un expediente sobre materias relacionadas con urbanismo, que al efecto señale el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los libros de consulta de los

que acudan provistos.

Cuarto ejercicio (práctico): Redactar un informe con croquis y valoración estimativa sobre un tema determinado por el Tribunal con relación a las materias para este ejercicio práctico que figura al final de la convocatoria.

El tiempo para realizar este ejercicio no excederá de tres horas, facilitándose al opositor la documentación necesaria para

Al final de cada ejercicio, los opositores procederán a la lectura y exposición de los trabajos realizados a requerimiento del

Séptima. Calificación de los ejercicios y final.—Todos los ejercicios de la fase de la oposición serán eliminados y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen, como mínimo, cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación

Las calificaciones de cada ejercicio de la oposición, así como la del concurso, se

harán públicas.

La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del concurso y la oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo cuyo resultado se publicará en los "Boletines Oficiales".

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el del número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaria de la Corporación y dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1º Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º Titulo o testimonio notarial del mismo de Arquitecto Superior o resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

4º Carecer de antecedentes penales. 5º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concursooposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuvieran mejor puntuación y que hubieran quedado sin cubrir plaza.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta dias hábiles. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena. El nombrado no podrá desempeñar el ejercicio libre de la profesión dentro del término de Alcalá de Henares.

Décima. Incidencias.-El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Ley Reguladora del concurso-oposición.-El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de ley Reguladora de esta convocatoria.

Duodécima. Impugnación.—La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos que determina la ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

PROGRAMA

Grupo primero: Régimen local

La Administración Local. Evolución histórica. Entidades que comprende. Organización y competencia.

2. El municipio. Organización y competencia. Obligaciones minimas. Mancomunidades y agrupaciones municipales.

Los órganos de Gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones informativas.

4. Forma de gestión de los servicios municipales. Municipalización. Empresa mixta. Forma de gestión indirecta.

Contratación de las Corporaciones Locales. Forma de contratación administrativa: Subasta, concurso, concurso-subasta, concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Garantías de la contratación. Revisión de precios: Decreto 1757/74, de 31 de mayo

6. Noción general del Procedimiento Administrativo Local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosoadministrativa.

7. Los funcionarios de las Entidades Locales. Grupos de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

8. Los recursos de las Entidades Locales. Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales. Obligatoriedad de su imposición. Coste de las obras: Conceptos que lo

9. La imposición local autónoma: El impuesto municipal sobre solares.

10. El impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos.

Grupo segundo: Urbanismo

11. Urbanismo y derecho. Derecho urbanistico. Objeto: Urbanismo.

12. Plan urbanistico en general. Significado del Plan Urbanistico. Tipología de los Planes. Jerarquia de los Planes Ur-

13. Planes de ordenación territorial. Planes de desarrollo. Planeamiento urbanistico y planificación sectorial. Plan Nacional de Ordenación. Planes Directores Territoriales de Coordinación.

14. Planes Urbanísticos Municipales. Contenido. Planes Generales Municipales de ordenación. Planes Parciales de ordenación. Proyecto de urbanización. Programas de actuación urbanística.

15. Ordenación urbana de los municipios sin Plan. Municipios sin Plan de ordenación: Clasificación del suelo y régimen urbanistico. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.

16. Planes especiales: Objeto, contenido y clases. Planes especiales urbanisticos. Especial referencia a los Planes de Refor-

17. Formación de los Planes Municipales. Actos preparatorios. Competencias para su formación. Plazos. Estándares urbanisticos.

18. Aprobación de los Planes Municipales. Competencia para la aprobación definitiva. Procedimiento para la aprobación. Publicación de la aprobación.

19. Vigencia, modificación y revisión de los Planes. Vigencia de los Planes. Revisión de los Planes. Modificación de los Planes. Garantías de fondo y procedimiento. Suspensión de la vigencia de los Planes. Revisión del programa de ac-

20. Iniciativa y colaboración particular. Planes de iniciativa particular. Urbanizaciones particulares. Conservación de la obra urbanizadora.

21. Expropiaciones urbanisticas y va-

22. Ejecución de los Planes. Requisitos previos a la actuación. Ambito de actuación. Delimitación de polígonos y unidades. Sistema de actuación. Principios generales de la ejecución de los Planes.

23. Sistema de compensación: Cooperación y expropiación.

 Disciplina urbanística. Introduc-ción. Suspensión y demolición de obras. Suspensión de los efectos de las licencias. Revisión de licencias. Nulidad de pleno derecho. Inspección urbanistica. Infracciones urbanísticas. Sanciones: Especial consideración de las multas. Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

25. La declaración de ruina en la ley de Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanistica. Supuestos. Supuestos de ruina legal. Intervención del Arquitecto en los expedientes de ruina. Informes y dictámenes.

26. Planeamiento vigente en el término municipal de Alcalá de Henares. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

27. Aspectos generales del Patrimonio Histórico-Artístico. Ley Reguladora del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional. Comisiones Locales del Patrimonio Histórico-Artístico

Grupo tercero: Especialidades

28. Intervención de los Ayuntamientos en las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Emplazamiento y distancia. Ordenanzas municipales sobre el particular. Competencias en este tema.

29. Obligaciones municipales sobre Policia Sanitaria Mortuoria. Condiciones de construcción de las obras en cemen-

30. Las expropiaciones forzosas: Requisitos previos. Determinación del justo precio. Intervención del Jurado de Expropiación. Pago y toma de posesión de las

31. Bienes de las Corporaciones Locales. Concepto y clasificación. Conserva-ción y tutela de los bienes. Deslinde, reivindicación y defensa de los bienes. Enajenación. Adquisición de bienes. Parcela sobrante de la via pública.

32. Transportes urbanos. Utilización de las vías urbanas por los servicios

públicos.

33. Construcciones escolares. Cesiones gratuitas de terrenos para estos fines. Condiciones que han de reunir los mismos para la cesión gratuita.

34. Instalaciones deportivas: Subvenciones y préstamos para la construcción de dichas instalaciones,

Relación de materias para el cuarto ejercicio práctico

Parques y jardines. Arquitectura paisajistica. Jardineria general. Mobiliario urbano.

2. Construcciones municipales en general. Edificios y dependencias generales del Ayuntamiento. Conocimiento objetivo y artístico de la zona histórico-artística. Conservación de monumentos históricos y conjuntos ambientales. Conservación y entretenimiento de las construcciones municipales.

3. Planeamiento. Remodelación de manzanas. Fijación de alineaciones. Situa-

ción de equipamiento.

Alcalá de Henares, a 17 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.-2.546) (0.-57.684)

COSLADA

En la Secretaria de este Ayuntamiento y a los efectos prevenidos en el artículo 790,2 de la vigente ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público las siguientes Cuentas municipales:

a) Cuenta general del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al

ejercicio de 1982.

b) Cuenta general del Presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1982.

c) Cuenta general del Presupuesto especial ordinario del Patronato Deportivo Municipal correspondiente al ejercicio de

d) Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1982.

Para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las mencionadas Cuentas municipales se observará:

a) Plazo de exposición: Los quince dias hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: El Registro

General del Ayuntamiento. d) Organismo ante el que se reclama:

El Ayuntamiento. Coslada, a 25 de febrero de 1983.-El

Alcalde (Firmado).

(G. C.-2.668) (0.-57.726)

En la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el padrón fiscal para la exacción del impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1983, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 24 de febrero del corriente.

Los interesados legitimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se indican:

a) Plazo de admisión: Los quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: La Comisión Municipal Permanente.

Coslada, a 25 de febrero de 1983.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-2.667) (X.-80)

LEGANES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1983, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de construcción de la via de cincunvalación Sur-Oeste de Leganés, comprendida entre la C. P. 12 y la M-4220, remitido por la excelentisima Diputación Provincial de

El mencionado proyecto contiene la relación y descripción material de los bienes y derechos que han de ser expropiados, por lo que se entiende declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación.

De conformidad con lo dispuesto en los articulos 18 de la ley de Expropiación Forzosa y 17 del Reglamento, se abre un plazo de información pública de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen procedentes sobre la procedencia de la ocupación, disposición de los bienes y su estado material o

Al mismo tiempo se anuncia el acuerdo de necesidad de ocupación de los citados bienes, de conformidad con lo establecido en los articulos 21 de la Ley y 20 del Reglamento de Expropiación Forzosa, acuerdo adoptado en la citada sesión de 10 de diciembre de 1982, y contra el que podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

La relación de bienes y derechos es la

Número 1.-Polígono 22, parcela 23, don Santiago y don Angel Barrios Monte-

ro, secano, 175 metros cuadrados. Número 2.—Polígono 22, parcela 24, don Alejandro Fernández Muñoz, secano, 433 metros cuadrados.

Número 3.-Polígono 23, parcela 11, don Mariano Rodriguez Alvarez, secano, 810 metros cuadrados.

Número 4.-Poligono 23, parcela 14, don Félix Díaz Prieto, secano, 4.004,25 metros cuadrados.

Número 5.-Polígono 23, parcela 32, don Manuel Biencinto Retana, secano, 93,50 metros cuadrados.

Número 6.-Poligono 23, parcela 33, doña Eugenia Braña Maroto, secano, 3.229 metros cuadrados.

Número 7.-Poligono 23, parcela 34, don José Fernández Cuervo Sánchez, secano, 760 metros cuadrados.

Número 8.-Poligono 23, parcela 35, doña Enriqueta de la Barrera, secano, 2.379.50 metros cuadrados. Número 9.-Poligonos 24-25, parcela

16, doña Vicenta Tamarit Orozco, secano, 807,50 metros cuadrados. Número 10.-Poligonos 24-25, parcela

17, don Félix Diaz Prieto, secano, 4.042 metros cuadrados. Número 11.-Poligonos 24-25, parcela

18, don José Fernández Cuervo Sánchez, secano, 900 metros cuadrados, Número 12.-Poligonos 24-25, parcela

32, doña Paz Durán Braña, secano, 2.040 metros cuadrados. Número 13.-Polígonos 24-25, parcela 33, doña Ciriaca Barrios Montero, secano,

Número 14.-Poligonos 24-25, parcela 74, don José Fernández Cuervo Sánchez,

1.413 metros cuadrados.

secano, 3.372,50 metros cuadrados. Número 15.—Poligonos 24-25, parcela 82. doña Adela Guzmán Retana, secano, 121,50 metros cuadrados.

Número 16.-Polígonos 24-25, parcela 97, don Amador Luque de la Barrera, secano, 4.260 metros cuadrados.

Número 17.-Polígonos 24-25, parcela 103, don Francisco Durán Braña, secano, 551 metros cuadrados.

152, don Eusebio Cuadrado Toribio, secano, 1.700 metros cuadrados.

Número 19.-Polígonos 24-25, parcela 153, doña Eugenia Braña Gómez, secano, 540 metros cuadrados.

Número 20.-Poligonos 24-25, parcela 154, don Antonio García Cuadrado, secano, 800 metros cuadrados.

Número 21.—Poligonos 24-25, parcela 155, don Saturnino del Yerro Alonso, secano, 1.100 metros cuadrados.

Número 22.-Poligono 26, parcela 1, doña Ciriaca Barrios Montero, secano, 827 metros cuadrados.

Número 23.-Poligono 26, parcela 36, doña Amparo Retana Olea, secano, 368 metros cuadrados.

Número 24.-Polígono 26, parcela 39, don Antonio Garcia Cuadrado, secano, 1.354,50 metros cuadrados.

Número 25.-Polígono 26, parcela 40, doña Rosario Zurdo Cuadrado, secano, 850 metros cuadrados.

Número 26.-Poligono 26, parcela 41, don Félix Benito Nombela, secano, 2.106 metros cuadrados.

Número 27.-Polígono 26, parcela 44, don Antonio García Cuadrado, secano, 427 metros cuadrados.

Número 28.-Poligono 26, parcela 74, don Isabelo González Cárceles, secano, 4.763 metros cuadrados.

Número 29.—Poligono 26, parcela 75, don Leandro Pérez Pérez, secano, 1.290 metros cuadrados.

Número 30.-Poligono 26, parcela 76, don Francisco Durán Braña, secano, 1.171 metros cuadrados.

Número 31.-Polígono 26, parcela 90, doña Isabel González Cárceles, secano, 1.605 metros cuadrados.

Número 32.-Polígono 26, parcela 91, don Calixto Barrio Montero, secano, 52 metros cuadrados.

Número 33.-Poligono 26, parcela 121, don Gregorio Castellano Montes, secano, 2.242,50 metros cuadrados.

Número 34:-Poligono 26, parcela 122, don José Fernández Cuervo Sánchez, secano, 387 metros cuadrados. Número 35.-Polígono 26, parcela 126,

don Rafael Martin Maroto, secano, 1.979,50 metros cuadrados. Número 36.—Polígono 26, parcela 127,

don Ramón González Rueda, secano, 2.422 metros cuadrados. Número 37.—Polígono 26, parcela 128,

don Eleuterio Durán Braña, secano, 104,50 metros cuadrados. Número 38.-Poligono 26, parcela 158,

don Félix Callejo Cuadrado, secano, 1,581,75 metros cuadrados.

Número 39.-Poligono 26, parcela 160, doña Isabel González Cárceles, secano, 504 metros cuadrados.

Número 40.-Polígono 26, parcela 165. doña Petra Durán Braña, secano, 1.323,50 metros cuadrados,

Número 41.-Polígono 20, parcela 25, don Eleuterio Durán Braña, secano, 2.000 metros cuadrados.

Número 42.-Polígono 20. parcela 26, don Rafael Martin Maroto, secano, 3.080 metros cuadrados.

Número 43.-Polígono 20. parcela 51, doña Carmen Cuadrillero Medina, secano, 1.917 metros cuadrados.

Número 44.-Poligono 20, parcela 52, don José Fernández Cuervo Sánchez, secano, 1.435 metros cuadrados.

Número 45.-Poligono 20, parcela 56, don Félix Benito Nombela, secano, 210 metros cuadrados

Número 46.-Poligono 20, parcela 58, Padres Agustinos, secano, 1.040 metros cuadrados.

Leganés, a 21 de febrero de 1983.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-2.367) (0.-57.648)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1,116 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Ben-Número 18.—Poligonos 24-25, parcela jamín Delgado Peral, contra "Sociedad Anónima Electro-Mica", se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del

tenor literal siguiente: Providencia.-Magistrado, ilustrisimo

señor de Oro-Pulido.—Madrid, 12 de ene ro de 1983. Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, y visto su contenido, citense a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, el próximo día 21 de marzo, a las diez treinta horses de de las de compares de la las de la ta horas, dando copia del escrito a la demandada. Adviértase que si los interesados están citados en forma, la incomparecencia del actor o persona que lo represente traerá consigo el archivo de las actuaciones, y si no compareciese el empresario o su representación, se celebrara el acto sin su presencia.

Lo manda y firma Su Señoria ilustrisi-

ma. Doy fe.-Ante mi.

Y para que sirva de notificación a "Sociedad Anónima Electro-Mica", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1983.-La Sccretario, Maria Belén Zaera.

(B.-1.912)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López. Mar gistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Segundo Polo Morate y otros, contra Julian Diez Talan y Fondo de Garantia Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.113 de 1982, se ha acordado citar a Julian Diez Talan, en ignorado paradero. a fin de que comparezca el día 24 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D. de esta Magistratura de Trabajo númer ro 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada. y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julián Diez Talan, se expide la presente cédula. para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de febrero de 1983.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-1.908)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistra-do de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 875 de 1981, ejecución nu mero 66 de 1982, seguidos a instancia de Juan Antonio Guerrero Torcal, contra la empresa demandada "Construcciones Carrillo, Sociedad Anónima", en reclama ción de despido, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por termino de veinte dias, los siguientes bienes propie dad de la empresa demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote primero. - Vivienda segundo, letra C, en planta segunda, con acceso por la escalera derecha del portal número 2 de la calle Ramón y Cajal, con vuelta a la calle Madrid, en Getafe (Madrid). Linda Al frente, con rellano de escalera, patio de luces y vivienda segundo A de escalera derecha; por la derecha, entrando, con patio de luces y calle Madrid; por la 12quierda, con la vivienda segundo, letra B. de la escalera izquierda, y fondo, con finca de Enrique Cifuentes. Consta de vestibulo, comedor, tres dormitorios, cocinaaseo, pasillo y terrazas. Con una superficie útil aproximada de 86 metros y 58 decimetros cuadrados.

Importe de tasación la suma de 870.000 pesetas.

Lote segundo.—Vivienda cuarto, letra D, en planta cuarta, con acceso por la escalera derecha del portal número 2 de la calle Ramón y Cajal, con vuelta a la calle Madrid, en Getafe (Madrid). Linda: Al frente, con reliano de escalera, ascensor, vivienda cuarto B de la escalera izquierda y vivienda cuarto A de la escalera derecha; derecha, entrando, con ascensor y vivienda cuarto B de la escalera izquierda; por la izquierda, con vivienda cuarto A de la escalera derecha y calle Madrid, y por el fondo, con la calle Ramón y Cajal. Consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo. pasillo y terraza. Con una superficie aproximada de 137 metros y 18 decimetros cuadrados.

Importe de tasación la suma de 1.380,000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de abril; en segunda subasta, el día 21 de abril, y en tercera subasta, el día 28 de abril, señalándose como hora de celebración de todas ellas la de las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Que antes de verificarse el remate Podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaria o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicandose los bienes al mejor postor.

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25

por 100 del tipo de tasación. Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor Postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrano, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve dias pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9. Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Los autos y la certificación del Registro en la que constan las cargas y gravámenes de las fincas estarán de manilesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes hteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate. para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Bolletin Oficial de la provincia de la provincia de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra del la contra del contra del la contra a provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado) El Magistrado de Trabajo (Firma-

(C.-344)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el dia de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jerónimo Cañete Villar y Manuel Alonso Cancho, contra 'Ediher, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.293 de 1982, se ha acordado citar a "Ediher, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el dia 24 de marzo, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, Citando al propio tiempo para que en los indicados dia y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial. con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confesa.

Y para que sirva de citación a "Ediher, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN Oficial de la provincia y colocación en el

tablón de anuncios. Madrid, a 4 de febrero de 1983.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B,-1.915)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

Don Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el dia de la fecha en el proceso seguido a instancia de Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Federación de Energia, contra mesa electoral y otros, en reclamación por elecciones, registrado con el número 3,112 de 1982, se ha acordado citar a Pascual Martinez Garcia, Manuel Ramos Velasco, Julio Herrera Sant; Modesto Ruano Villaescusa, Emilio Tomás Abenza, Rafael Soraino Chicote y Benito Garrido Trujillo, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el dia 23 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pascual Martinez Garcia, Manuel Ramos Velasco, Julio Herrera Sant, Modesto Ruano Villaescusa, Emilio Tomás Abenza, Rafael Soraino Chicote y Benito Garrido Trujillo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de febrero de 1983.-El Secretario (Firmado).--El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-2.354)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la núme-ro 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el dia de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Francisco Calatrava Martinez y seis más, contra "Panificadora La Almenara, Sociedad Anónima" y "Panificadora San Felipe, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.314-20 de 1982, se ha acordado citar a "Panificadora San Felipe, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria v que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada "Panificadora San Felipe, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de febrero de 1983.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de

Trabajo (Firmado).

(B.-2.160)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el dia de la fecha en el proceso seguido a instancia de Paloma Muñoz Tenrero, contra "Servicio Internacional de Aplicaciones Químicas, Sociedad Anónima" (S.I.N.Q., Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.302 de 1982, se ha acordado citar a "Servicio Internacional de Aplica-ciones Químicas, Sociedad Anónima" (S.I.N.Q., Sociedad Anónima), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el dia 24 de marzo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N. de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicio Internacional de Aplicaciones Químicas, Sociedad Anónima" (S.I.N.Q., Sociedad Anónima), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón

Madrid, a 17 de febrero de 1983.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-2.195)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Javier Martin Ro-driguez y otros, contra "Finangas, Sociedad Anonima" y "Butano, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 99 de 1983, se ha acordado citar a Pedro Sánchez Lomas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el dia 23 de marzo de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente válerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderan por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Sánchez Lomas, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLFTIN Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 1983.--El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B,-1.953)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el dia de la fecha en el proceso seguido a instancia de Javier Martin Rodríguez y otros, contra "Finangás, Sociedad Anónima" y "Butano, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 99 de 1983, se ha acordado citar a "Finangás, Sociedad Anónima", en su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N. de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Finangás, Sociedad Anónima", en su representante legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 1983.--El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B,-1.955)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO:

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Luengo Antonio Jaraiz, contra "Agrupación de Vigilantes Jurados de Seguridad, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 333 de 1982, se ha acordado citar a "Agrupación de Vigilantes Jurados de Seguridad, Sociedad Anónima" y otro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L. de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Agrupación de Vigilantes Jurados de Seguridad, Sociedad Anónima" y "Corporación de Vigilancia y Seguridad, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de

Madrid, a 19 de enero de 1983.--El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B, -911)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el dia de la fecha en el proceso seguido a instancia de Epifanio Delgado González, contra "Pinturas Aitana, Sociedad Anônima" y otro, en reclamación por invalidez, registrado con el número 1.311 de 1981, se ha acordado citar a "Pinturas Aitana, Sociedad Anônima", en ignorado paradero, a fin de que compa-rezca el día 23 de marzo de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y. en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo com-parecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Pinturas Aitana, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-912)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio de Lama de Lama, contra el decreto del ilustrisimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid), de fecha 16 de noviembre de 1982, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el que se obliga a la demolición de la nave de su propiedad sita en la carretera comarcal 501, punto kilométrico 4,800 A. Pleito al que ha correspondido el número 1,169 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-605)

En cumplimiento del articulo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la casa número 25 de la calle de Cuart de Poblet, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentisimo Ayuntamiento de Madrid, de 4 de octubre de 1982, por la que se declara inadmisible el recurso de reposición interpuesto contra decreto de la misma, de 5 de enero de 1982, por la que se acordaba la ejecución de determinadas obras. Pleito al que ha correspondido el número 1,227 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la

ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 27 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-606)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julian Victoria Viejobueno, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 17 de septiembre de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición ianterpuesto contra acuerdo de 10 de julio de 1981, que fijó el justiprecio a la industria de bar, instalada en la finca número 3 de la calle de Antolin Garcia, expropiada a don Julian Victoria Viejobueno. Pleito al que ha correspondido el número 1.230 de

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 27 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-607)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación Española de Organizaciones empresariales, contra el decreto de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 2 de noviembre de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 21 de mayo anterior sobre licencia de apertura de oficinas en la calle Diego de León, número 50. Pleito al que ha correspondido el número 1.234 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 27 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-608)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Conavel, Sociedad Anónima", contra el decreto de la Junta Municipal del Distrito de Tetuán del excelentisimo Ayuntamiento de Madrid, de 18 de noviembre de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 22 de febrero anterior, por la que se ordenaba la realización de obras de reparación en el inmueble sito en el número 193 de la calle Bravo Murillo. Pleito al que ha correspondido el número 1.240 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 27 de diciembre de 1982.-El

Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-611)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trâmite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Sáez Flores y otros, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 12 de noviembre y 22 de octubre de 1982, desestimando los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos de 17 de septiembre, 2, 8 y 9 de julio y 24 de septiembre de 1982, por los que se fijaron los justiprecios a diferentes pisos en el número 10 de la calle Sánchez Pacheco y número 46 de la calle Gómez Ortega. Pleito al que ha correspondido el número 1 de 1983.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo descan, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 5 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-895)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO I

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia del número uno, sito en la plaza de Castilla, en el juicio de menor cuantía número veintiuno de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la finca número ciento cuarenta y dos-F de la calle Toledo, de Madrid, contra doña Gloria Larrosa Alonso, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar, por primera vez, por medio del presente a doña Gloria Larrosa Alonso, para que comparezca ante este Juzgado el dia quince de marzo próximo, a las diez de su mañana, a fin de prestar confesión judicial, previniéndola que de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

Y para que sirva de cédula de citación en forma a la demandada doña Gloria Larrosa Alonso, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres y para su inserción en el Botetis Oficial de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.036-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número dieciseis de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Francisco Gallego Herriega, sobre reclamación de doscientas diez mil quinientas diez pesetas, más intereses legales, gastos v costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de don Francisco Gallego Herriega en la calle de Valladolid, número doce

(Villajuventus), Parla, y que son los siguientes:

Una furgoneta marca "Ebro", F-275, matricula M-4820-DZ.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servira de tipo para la subasta la cantidad de seiscientas mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes mue-

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán

los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el Botetis Oficial de la provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-47,112)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrisimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número dos de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos número mil setecientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador señor Requejo Pérez de Soto, en nombre de "Impex Química, Sociedad Anónima" contra "Laboratorios Unibios, Sociedad Anónima" sobre realessarios de centi-Anónima", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subastapor término de ocho días de antelación y precio de su tasación, las especialidades farmacéuticas registradas y ficha de laboratorio número mil quinientos cincuenta y seis, a nombre de "Laboratorios Unibios Sanio de la laboratorio de laboratorio de laboratorio de laboratorio de laboratorio de labor bios, Sociedad Anónima", en la Dirección General de Farmacia, paseo del Prado-números dieciocho y veinte, que han sido valorados an locales de la companione de la co valorados en la cantidad total de seiscientas mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de los bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día veintiocho de marzo del corriente año y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiéndose consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a los bienes y que los licitadores podrán examinar en Secretaria la relación de los bienes. El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercera persona.

Dado en Madrid, a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-47.115)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asis Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número ciento treinta y tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Caja Española de Finanzas, Sociedad Anónima contra don Elias Ruiz Cobo y doña Francisca Martín Hernández, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el siguiente inmueble embargado.

Piso segundo, letra C, de la casa número 98, avenida del Doctor Federico Rubio y Gali. Ocupa una superficie de 41.87 metros cuadrados y se compone de vestibulo, salón-comedor, dormitorio, cocina y cuarto de baño. Inscrito en el Registro

de la Propiedad número cinco, al tomo 1.634, folio 66, finca 72.769. Valorado en un millón de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las doce horas del dia veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres (y para el supuesto de que por fuerza mayor tenga que ser suspendida de oficio, se celebrara al dia siguiente, a la misma hora), debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez Por ciento del tipo de la segunda subasta, in cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación expedida por al propiedad de la composición del composición de la composición de la composición del composición de la co Por el Registro de la Propiedad, debiendo el rematante conformarse con ellos, sin que pueda exigir ningunos otros; dicha certificación y la de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaria; las cargas y Bravámenes anteriores y los preferentes, si hubiere, al crédito del actor, continuatan subsistentes y sin cancelar, sin desti-

harse a su extinción el precio del remate. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y diario "El Pais" expido y firmo el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (El lancia (Firmado).

(A.-47.026)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantia, hoy en visperas de apremio, numero mil quinientos setenta y seis-A de mil novecientos setenta y nueve. instados por el "Circulo de Bellas Artes" contra don Joaquín Calvo Sotelo y otros. sobre pago de cantidad, en los que por proveido de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte dias y precio de tasación, los bienes embargados al "Circulo de Rall.

de Bellas Artes", y que son los siguientes: Un cuadro denominado "La Pedriza" de Vázquez Diaz. Un óleo de J. R. Jaldón, de 1915. Un óleo de Vila Puig (paisaje). Un óleo de Domingo Muñoz ("La carga de los Piqueros de Bailén"). Un óleo de Hindia Hipólito Hidalgo de Caviedes (mujer des-nuda con sombrero). Y un óleo de J. R. Jaldón (retrato).

Valorados todos ellos en dos millones de pesetas.

para el acto de la subasta se ha señalado el día siete de abril próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y si por fuerza mayor no se pudiera celebrar, lo será el día o días signientes, a igual hora, hasta que tenga electo, y será bajo las condiciones si-

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están depositados en el "Cir-culo de Bellas Artes", donde podrán ser examinados.

para su publicación en el Borren icial de la provincia, se expide el preente en Madrid, a veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistra-Juez de primera instancia, José Guel-

(A.-47.093)

JUZGADO NUMERO 8

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, se tramita juicio de menor cuantia, a instancia de don José Ignacio Gros Ester, contra don José Rubén Velandrino Tornero, sobre reclamación de cantidad, y por medio del presente se cita al demandado don José Ruben Velandrino Tornero, cuyo último domicilio conocido fue en Abarán (Murcia), travesia Onésimo Redondo, número tres, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, el próximo día quince de marzo, a las diez horas, en primera convocatoria, y el dia veintidós de marzo, a las diez horas, en segunda convocatoria, ésta con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia, a fin de prestar confesión judicial en el mencionado procedimiento.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-47.123)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta

Por el presente, y para general conocimiento, hago saber que a virtud de lo acordado en el expediente que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramita bajo el número mil quinientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, promovido por el Procurador don Manuel Lanchares Larré, en nombre de la entidad "Ib-Mei Española, Sociedad Anónima", sobre declaración de la misma en el estado legal de suspensión de pagos, ha sido dictada resolución con fecha diecisiete del actual, complementada por otra de diecinueve de igual mes, mediante la que ha sido aprobada la propuesta de convenio formulada por dicha sociedad a sus acreedores, y se ha mandado a todos los interesados en el expediente estar y pasar por él, habiéndose llegado a conseguir para poder realizar tal aprobación de convenio un porcentaje del 80,04 por ciento del pasivo necesario de la sociedad suspensa.

La propuesta de convenio de que se trata consiste en sintesis en que en primer lugar se procederá al pago de los créditos que gozan de derecho de abstención y después los de carácter ordinario, en su totalidad y sin devengar intereses, en el plazo de cinco años, contados a partir de la firmeza de la aprobación del convenio, cuyo pago se realizará mediante la adjudicación a los acreedores de diversos inmuebles, que serán enajenados con tal fin, formándose una Comisión de Acreedores que quedará constituida por los siguientes: "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución"; "Gonvarri Indus-trial, Sociedad Anónima"; "Talleres Go-yama, Sociedad Anónima"; "Ederfil"; Nachi Industrial, Sociedad Anónima "Laminaciones y Derivados, Sociedad Anónima", y "Tremasa". Y cada una de esas entidades deberá designar la persona fisica que en su nombre forme la Co-

También se ofrece la formula alternativa de que el acreedor que lo desee, podrà en vez de cobrar su crédito en efectivo, convertir su importe en acciones de la sociedad suspensa, con las condiciones que al efecto se establecen.

Y la sociedad se compromete a informar periódicamente a sus acreedores ordinarios sobre las fechas de cobro que vayan a producirse. Y después de que sea firme el convenio, la sociedad suspensa se propone reanudar sus actividades comerciales con normalidad.

El texto integro del convenio se encuentra en el Juzgado a la disposición de cualquier acreedor que desee examinarlo.

Y para su publiación en el BOLTTIN OTT CIAI de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-47.162-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia del número doce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos tres de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don León Palomo Escribano, representado por el Procurador señor Zulueta, contra don Jesús Cosin García, representado por el Procurador señor Gandarillas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta nuevamente en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días las fincas embargadas al demandado en estos autos que se describen en los edictos publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado de fecha seis de octubre pasado, "Boletín Oficial del Estado" de fecha once de diciembre del pasado año en su página número 34051, BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha veintitrés de noviembre del pasado año, en su página número 15 y diario "El Alcázar" de esta capital, y bajo las mismas condiciones aparecidas en los mismos, para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día siete de abril, a las doce horas, y en caso de suspenderse por fuerza mayor se entenderá señalado para el sucesivo dia hábil a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLFTÍN OFICIAL de la provincia.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-47.163-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento treinta y seis de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Asurban, Sociedad Anónima" contra doña Carmen Ricoy Santos, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día, se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte dias, la siguiente finca:

Urbana.-Piso primero exterior de la casa número tres de la calle San Isidoro de Sevilla, en Madrid, linda, mirando siempre desde la calle: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, cuarto exterior izquierda de la misma planta, escalera y rellano de la misma, por donde tiene su entrada esta vivienda: por la izquierda, con la finca número uno de la misma calle, y por el fondo, con patio de luces, cuarto interior izquierda de la misma planta y otro patio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de los de Madrid, al tomo 253, folio 69, finca número 4.924.

Y para cuyo, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado para el próximo dia dieciocho de abril, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos. Si por causa de fuerza mayor se suspendiere dicha subasta, se celebrará en el siguiente dia hábil, y así sucesivamente; haciendose constar, además, que los titulos, digo, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaria: que los licitadores deberán

aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, asi como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Madrid, en el diario "El Alcázar", así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firma-(A.-47.024)

JUZGADO NUMERO 17

Don Gabriel Gonzálvez Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantia, con el número mil ciento seis de mil novecientos ochenta y uno-J, a instancia de "Sagardui, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Martínez Diez, contra 'Electrodomésticos Génova, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta, por término de veinte dias, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, consistentes en:

Derechos de traspaso que "Electrodomésticos Génova, Sociedad Anónima" tiene sobre el local sito en la calle Génova, número 12.

Se ha señalado para la práctica del remate el próximo dia dieciocho de mayo del año en curso y doce horas de su mañana, la que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, planta quinta, despacho número diecisiete

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-47.025)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel Gonzálvez Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos veintinueve de mil novecientos ochenta y uno-L. promovidos por la sociedad "Concor. Sociedad Anónima", contra don Gilberto Pedreira Pérez, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Bravo Murillo, número cincuenta, primero C, hoy en desconocido paradero, sobre reclamación de cuarenta seis mil quinientas veintisiete pesetas de principal, más treinta y cinco mil pesetas para costas, en cuyos autos, por providencia del dia de la fecha, se ha acordado citarle de remate para que en término de nueve dias se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-47.116)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Distribuidora de Productos Plásticos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Albito Martinez Diez, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado don Manuel Opazo Parada, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el dia quince de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el número uno de la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, previniendose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta

El vehiculo-furgoneta marca "Ebro". matricula M-1433-CL, que se encuentra en poder del demandado don Manuel Opazo Parada, vecino de Leganés, avenida de Fuenlabrada, número 55, tercero.

Tipo: 200.000 pesetas (doscientas mil

pesetas).

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-47.023)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrisimo señor don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinte de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, en expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Carmen Brull Leoz, promovido por su hermana doña Pilar Brull Leoz, representada por el Procurador don Albito Martínez Diez, con el número mil seiscientos cuarenta de mil novecientos ochenta y dos, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer a reclamar en este Juzgado dentro del término de treinta dias.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-47.022)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número mil setecientos de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Ignacio Angel Martinez Ovejero, representado por el

Procurador señor Alonso León y contra don Marcial Alvarez Arellano y doña Maria Calvo Rodriguez, representada por el Procurador señor Tejedor Moyano, y contra don Felipe Ramírez Herranz, con domicilio en la calle Antonio López, número ciento setenta de esta capital y, asimismo, contra don José Ramírez Herranz, con domicilio último, en la calle Mármol, número siete de esta capital, que se encuentra en ignorado paradero, y sobre elevar a escritura pública, contrato privado de compraventa de finca y por proveido de esta fecha viene acordado notificar y emplazar al demandado don José Ramirez Herranz, por su ignorado paradero, a fin de que en término de nueve dias comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador, y se defienda si viere convenirle, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. - El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-47.035-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número cuatrocientos veinticinco de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco Intercon-tinental Español, Sociedad Anónima", contra don Valeriano López Vara v don José Bravo de Vicente, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta, en segunda y pública subasta, por término de veinte dias, del inmueble embargado a

los demandados que se describirá. Se ha señalado para el remate el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala

de audiencia de este Juzgado. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a

calidad de ceder a terceros. No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación registral la cual con los autos está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, previniendose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir nin-

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Si por causa de fuerza mayor el remate no pudiera celebrarse a la hora señalada, ras, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Finca que se subasta

Finca al sitio "Los Cohonares", término de Chinchon, parcela de terreno número 119, de una superficie de 2 hectáreas y 90 áreas. Linda: Al Norte, con parcela número 117; al Sur, camino de servicio; al Este, finca del señor Herrero, y al Oeste, camino de servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.713, libro 242, folio 106, finca número 17.071.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-47.027)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número veintitrés de mil novecientos ochenta y tres-A, se tramitan autos sobre divorcio promovidos por don José Luis Pereira Gómez, mayor de edad, casado, Auxiliar administrativo y vecino de Madrid, calle Gonzalo de Córdoba, número tres, representado por el Prorucrador don Victor Requejo Calvo, contra su esposa doña Maria Olga Rubio y Molano, mayor de edad, casada, actualmente en ignorado paradero y, por medio del presente, se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte dias, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaria, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-47.114)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Antonio García-Galán López. Secretario del Juzgado de primera instancia número 24 de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento de disolución de matrimonio por causa de divorcio número 703 de 1982, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En Madrid, a 8 de enero de 1983. Vistos por el ilustrisimo señor don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 24 de Madrid, los presentes autos originales de divorcio número 703 de 1982, promovidos por la Procurador doña Rosario Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de doña María Victoria García González y frente a don Santiago Navarro Irala.

Fallo: Que estimando la demanda sobre disolución de matrimonio que se formula, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio por doña Maria Victoria Garcia González y don Santiago Navarro Irala el día 8 de septiembre de 1975, inscrito en el Registro Civil de Vicálvaro al tomo 53, página 183. Y debo adoptar y adopto las siguientes medidas:

Primera. La hija del matrimonio Yolanda Navarro Garcia, de seis años de edad, quedará bajo la guarda y custodia de doña Maria Victoria Garcia, quien ejercerá sobre la patria potestad de la que expresamente se priva a don Santiago Navarro.

Segunda. Ambos padres contribuirán a los alimentos de la hija, dejándose para el periodo de ejecución de sentencia la determinación cuantitativa.

Tercera. La disolución del régimen económico matrimonial. Una vez firme, anótese esta resolución en el Registro Civil de los distritos de Vicálvaro y de Congreso, Madrid, en que constan inscritos el matrimonio y el nacimiento de la hija. Sin hacer expresa condena en las costas. Notifiquese esta resolución al demandado rebelde por edictos.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo declaro, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, mediante la publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 17 de febrero de 1983. La actora litiga en concepto de pobreza.-El Secretario del Juzgado de primera instancia (Firmado). (C.-615)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud del sumario que se instruye con el número 68 de 1974, contra Francisco Algar López y con el fin de hacer

efectivas indemnización y costas por importe de 250.000 pesetas, 6.829 pesetas y 50,000 pesetas, se acuerda sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el próximo día 23 de marzo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, haciendo saber que los autos estarán de manifiesto en Secretaria y no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo.

Bienes.-Piso sito en esta ciudad de Alcalá de Henarés, calle de Andrea Doria. número 4, compuesto de cocina, cuarto de aseo, dormitorios, salón-comedor, y que ha sido tasado en 600.000 pesetas

Dado en Alcalá de Henares, a 23 de febrero de 1983.-El Secretario judicial (Firmado).-El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.-2.603) (B,-2.885)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 79 de 1978. por estafa, contra Sebastián Higueras Fernández, y con el fin de hacer efectivas costas de la Superioridad, por importe de 294.716 pesetas, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, un piso sito en esta ciudad y su calle de Cruz de San Sebastián, número 4, 4º A, compuesto de salón, tres dormitorios, cocina, dos terrazas y cuarto de aseo, con una superficieaproximada, de 63 metros cuadrados y que ha sido tasado en 1.200.000 pesetas. el próximo dia 23 de marzo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose constar a los postores que para tomar parte en la subasta deberán de consignar en la mesa del Juzgado o centro adecuado el 10 por 100 del tipo de su avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las tres cuartas partes de su avalúo.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—2.604)

JUZGADOS DE DISTRITO CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se señala. a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjui-ciamiento Criminal, 308 del Código de Instituto Miliamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina-

JUZGADO NUMERO 22

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 1.893 de 1982, por desacato agente autoridad, entre Manuel Parra Suarez y Mariano Ruiz López, he acordado señalar para su celebración el dia 8 de marzo y hora de las diez y cinco de su mañana, que tendra lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente a los reseñados anteriormente, cuyos actuales domicilios se desconocen, debiendo comparecer con los II dios de prueba de que intenten valerse (B.-2.850) (G. C.-2.506)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el Juez de Distrito número 31, en el juicio de faltas número 1.167 de 1982, seguido por falta de daños por imprudencia, se cita a la denunciada Catalina Bamishe Makengo cuyo domicilio se ignora; comparecera el dia 7 de marzo, a las diez cuarenta cinco horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.-2.786)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación de notificaciones número 8 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. - DOMICILIO. EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFE-RENCIA

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 057C. — 984.370 pesetas. — 39.374 pesetas. — 11.201 pesetas. — E422312H. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 057C. — 879.781 pesetas. — 35.191 pesetas. — 10.011 pesetas. — E422311W. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 057C. — 1.045.894 pesetas. — 41.835 pesetas. — 11.900 pesetas. — E422310X. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 057C. — 962.836 pesetas. — 38.513 Pesetas. — 10.956 pesetas. — E422309Q. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 057C. — 984.370 pesetas. — 39.374 pesetas. — 11.201 pesetas. — E422308Y. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-

tijo, 057C. — 879,781 pesetas. — 35,191 pesetas. — 10.011 pesetas. — E422307A. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 057C. — 864.400 pesetas. — 34.576 pesetas. — 9.835 pesetas. — E422306P. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 057C. — 968.989 pesetas. — 38.759 pesetas. — 11.025 pesetas. — E422305H. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 057C. — 1.498.088 pesetas. — 59.923 pesetas. — 17.045 pesetas. — E422304W.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 664.600 pesetas. — 26.584 pesetas. — 6.616 pesetas. — E422303X. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-

tijo, 070C. — 699.095 pesetas. — 27.963 pesetas. — 6.950 pesetas. — E422302G. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 070C. — 140.488 pesetas. — 29.619 Pesetas. — 7.372 pesetas. — E422301V. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 682,996 pesetas. — 27,319 pesetas. — 6,800 pesetas. — E422300N. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 070C. — 664.600 pesetas. — 26.584 pesetas. — 6.616 pesetas. — E422299R.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 699.095 pesetas. — 27.963 pesetas. — 6.960 pesetas. — E422298]. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 070C. — 140.488 pesetas. — 29.619 pesetas. — 7.372 pesetas. — E422297B. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 070C. — 682.996 pesetas. — 27.319 pesetas. — 6.800 pesetas. — E422296Q.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 664.600 pesetas. — 26.584 Pesetas. — 6.616 pesetas. — E422295Y. Inmobiliaria Eugenia de Montilo, So-

ciedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 070C. — 699.095 pesetas. — 27.963 pesetas. — 6.960 pesetas. — E422294A. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 772.682 pesetas. — 30.907 pesetas. — 7.692 pesetas. — E422293P. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 070C. — 620.906 pesetas. — 24.836

pesetas. — 6.183 pesetas. — E422292H. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 070C. — 664.600 pesetas. — 26.584 Pesetas. — 6.616 pesetas. — 7422291W.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-lijo, 070C. — 469.129 pesetas. — 18.765 pesetas. pesetas. — 469.129 pesetas. — E422290X.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 77.682 pesetas. — 30.907 pesetas. — 7.692 pesetas. — E422289Q.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. - Eugenia de Montijo, 070C. — 620.906 pesetas. — 24.836 pesetas. — 6.183 pesetas. — E422288Y. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. - Eugenia de Montijo, 070C. - 664.600 pesetas. - 26.584 pesetas. - 6.616 pesetas. - E422287A. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 699.095 pesetas. — 27.963 pesetas. - 6.960 pesetas. - E422286P. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anônima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 772,682 pesetas. — 30,907 pesetas. — 7.692 pesetas. — E422285H. Inmobiliaria Eugenia de Montijo. So-

ciedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 620.906 pesetas. — 24.836 pesetas. - 6.183 pesetas. - E422284W. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. - Eugenia de Montijo, 070C. - 664.600 pesetas. - 26.584 pesetas. - 6.616 pesetas. - E422283X. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 699.095 pesetas. — 27.963 pesetas. — 6.960 pesetas. — E422282G. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 772.682 pesetas. — 30.907 pesetas. — 7.692 pesetas. — E422281V.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. - Eugenia de Montijo, 070C. — 620.906 pesetas. — 24.836 pesetas. — 6.183 pesetas. — E422280N.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 664.600 pesetas. — 26.584 pesetas. - 6.616 pesetas. - E422279P.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 699.095 pesetas. — 27.963 pesetas. — 6.960 pesetas. — E422278H.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. - Eugenia de Montijo, 070C. — 772.682 pesetas. — 30.907 pesetas. — 7.692 pesetas. — E422277W. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 620.906 pesetas. — 24.836 pesetas. — 6.183 pesetas. — E422276X.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 611.707 pesetas. — 24.468 pesetas. — 6.091 pesetas. — E422275G.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 687,596 pesetas. — 27,503 pesetas. — 6.845 pesetas. — E422274V. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 1.062.439 pesetas. — 42.497 pesetas. — 10.577 pesetas. — E422273N. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 070C. — 1.274.008 pesetas. — 50.960 pesetas. — 12.684 pesetas. — E422272F.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 063A. — 980.032 pesetas. — 39.201 pesetas. — 11.152 pesetas. — E422271U. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. - Eugenia de Mon-

tijo, 063A. — 1.123.769 pesetas. — 44.950 pesetas. — 12.787 pesetas. — No consta. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 063A. — 960.430 pesetas. — 38.417 pesetas. — 10.928 pesetas. — E422269X.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 063A. — 980.032 pesetas. — 39,201 pesetas. — 11.152 pesetas. — E422268G. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima, — Eugenia de Mon-tijo, 063A. — 1.123.769 pesetas. — 44.950 pesetas. — 12.787 pesetas. — E422267V. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 063A. — 960.430 pesetas. — 38.417 pesetas. — 10.928 pesetas. — E422266N.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 063A. — 980.032 pesetas. — 39.201 pesetas. — 11.152 pesetas. — E422265F. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 063A. — 1.123.769 pesetas. — 44.950 pesetas. — 12.787 pesetas. — E422264U.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. - Eugenia de Montijo, 063A. - 960.430 pesetas. - 38.417 pesetas. — 10.928 pesetas. — E422263M. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. - Eugenia de Mon-

tijo, 063A. — 980.032 pesetas. — 39.201 pesetas. — 11.152 pesetas. — E422262E. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. - Eugenia de Montijo, 063A. — 1.123.769 pesetas. — 44.950 pesetas. — 12.787 pesetas. — E422261T.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima, — Eugenia de Mon-tijo, 063 A. — 960.430 pesetas. — 38.417 pesetas. - 10.928 pesetas. - E422260L.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. - Eugenia de Montijo, 063A. — 980.032 pesetas. — 39,201 pesetas. — 11.152 pesetas. — E422259N.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 063A. — 1,123.769 pesetas. — 44,950 pesetas. - 12.787 pesetas. - E422258F.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. - Eugenia de Montijo, 063 A. - 960.430 pesetas. - 38.417 pesetas. - 10.928 pesetas. - E422257U. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 063A. — 980.032 pesetas. — 39.201 pesetas - 11,152 pesetas. - E422256M.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. - Eugenia de Montijo, 063A. - 1.123.769 pesetas. - 44.950 pesetas. - 12.787 pesetas .- E422255E.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. - Eugenia de Montijo, 063 A. - 960.430 pesetas. - 38.417 pesetas. - 10.928 pesetas. - E422254T. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. - Eugenia de Montijo, 063A. — 980.032 pesetas. — 39.201 pesetas. - 11.152 pesetas. - E422253L. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 063A. — 1.123.769 pesetas. — 44.950 pesetas. — 12.787 pesetas. — E422252D.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 063A. - 960.430 pesetas. - 38.417 pesetas. - 10.928 pesetas. - E422251S. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anénima. — Eugenia de Mon-tijo, 063A. — 980.032 pesetas. — 39.201 pesetas. — 11.152 pesetas. — E422250K.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 063A. — 1.123.769 pesetas. — 44.950 pesetas. — 12.787 pesetas. — E422249M. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. - Eugenia de Montijo, 063A. - 960.430 pesetas. - 38.417 pesetas. - 10.928 pesetas. - E422248E. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 063A. — 980.032 pesetas. — 39.201

pesetas. - 11.152 pesetas. - E422247T. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima, — Eugenia de Mon-tijo, 063A. — 1.123.769 pesetas. — 44.950 pesetas. — 12.787 pesetas. — E422246L.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 063A. — 960.430 pesetas. — 38.417 pesetas. — 10.928 pesetas. — E422245D. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Montijo, 063A. — 980.032 pesetas. — 39.201

pesetas. - 11.152 pesetas. - E422244S. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. - Eugenia de Montijo, 063A. — 1.123.769 pesetas. — 44.950 pesetas. - 12.787 pesetas. - E422243K.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 063A. — 960.430 pesetas. — 38.417 pesetas. — 10.928 pesetas. — E422242C. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. - Eugenia de Montijo, 063A. - 950.630 pesetas. - 38.025

pesetas. — 10.816 pesetas, — E422241R. Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Eugenia de Mon-tijo, 063A. — 1.074.767 pesetas. — 42.990 pesetas. - 12.229 pesetas. - E422240J.

Inmobiliaria Masera, S. A. — Almazán, 005. — 644.017 pesetas. — 25.760 pesetas. - 6.412 pesetas. - E422013X. Inmobiliaria Masera, S. A. - Alma-

zán, 005. — 737.244 pesetas. — 29.489 pesetas. — 7.34 0pesetas. — E422012G. Inmobiliaria Masera, S. A. — Almazán, 005. — 737.244 pesetas. — 29.489 pesetas. — 7.340 pesetas. — E422011V. Inmobiliaria Masera, S. A. - Alma-

zán, 005. - 644.017 pesetas. - 25.760 pesetas. — 6.412 pesetas. — E422010N. Inmobiliaria Masera, S. A. — Almazán, 005. — 644,017 pesetas. — 25.760 pesetas. — 6.412 pesetas. — E422009P. Inmobiliaria Masera, S. A. - Almazán, 005. — 737.244 pesetas. — 29.489 pesetas. — 7.340 pesetas. — E422008H.

Inmobiliaria Masera, S. A. — Almazán, 005. — 737.244 pesetas. — 29.489 pesetas. — 7.340 pesetas. — E422007W. Inmobiliaria Masera, S. A. — Almazán, 005. zán, 005. — 644,017 pesetas. — 25,760 pesetas. — 6,412 pesetas. — E422006X. Inmobiliaria Masera, S. A. — Almazán, 005. — 545,432 pesetas. — 21,817

pesetas. — 5.432 pesetas. — E422005G. Inmobiliaria Masera, S. A. - Almazán, 005. - 653.661 pesetas. - 26.146 pesetas. — 6.508 pesetas. — E422004V.

Inmobiliaria Masera, S. A. - Almazán, 005. - 671,879 pesetas .- 26.875 pesetas. — 6.689 pesetas. — E422003N. Inmobiliaria Masera, S. A. — Alma-zán, 005. — 581,866 pesetas. — 23,274

pesetas. — 5.793 pesetas. — E422002F. Inmobiliaria Masera, S. A. — Alma-zán, 005. — 2.737.877 pesetas. — 109.515 - 27.257 pesetas. - E422001U.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. - Parque Eugenia de Montijo. 068. — 614.441 pesetas. — 24.577 pesetas. — 6.992 pesetas. — E421886Q.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. - Parque Eugenia de Montijo, 068. — 620.384 pesetas. — 24.815 pesetas. — 7.059 pesetas. — E421885Y.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. - Parque Eugenia de Montijo, 068. — 562.149 pesetas. — 22,485 pesetas. — 6.396 pesetas. — E421884A.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. - Parque Eugenia de Montijo, 068. — 639.400 pesetas. — 25.576 pesetas. — 7.275 pesetas. — E421883P.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Parque Eugenia de Montijo, 068. — 614.441 pesetas. — 24.577 pesetas. — 6.992 pesetas. —

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Parque Eugenia de Montijo, 068. — 620.384 pesetas. — 24.815 pesetas. — 7.059 pesetas. — E421881W.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Parque Eugenia de Montijo, 068. — 562,149 pesetas. — 22,485 pesetas. — 6,396 pesetas. — E421880X.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Parque Eugenia de Montijo, 068. — 639.400 pesetas. — 25.576 pesetas. — 7.275 pesetas. —

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Parque Eugenia de Montijo, 068. — 614.441 pesetas. — 24.577 pesetas. — 6.992 pesetas. —

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Parque Eugenia de Montijo, 068. — 620.384 pesetas. — 24.815 pesetas. — 7.059 pesetas. —

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Parque Eugenia de Montijo, 068. — 562.149 pesetas. — 22.485 pesetas. — 6.396 pesetas. — E421876P.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Parque Eugenia de Montijo, 068. — 639.400 pesetas. — 25.576 pesetas. — 7.275 pesetas. E421875H.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Parque Eugenia de Montijo, 068. — 614.441 pesetas. — 24.577 pesetas. — 6.992 pesetas. — E421874W.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Parque Eugenia de Montijo, 068. — 620,384 pesetas. — 24,815 pesetas. — 7.059 pesetas. — E421873X.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Parque Eugenia de Montijo, 068. — 562.149 pesetas. — 22.485 pesetas. — 6.396 pesetas. — E421872G.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, So-

ciedad Anónima. — Parque Eugenia de Montijo, 068. — 639.400 pesetas. — 25.576 pesetas. — 7.275 pesetas. — E421871V.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Parque Eugenia de Montijo, 068. — 590.672 pesetas. — 23.626 pesetas. — 6.720 pesetas. — E421870N.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Parque Eugenia de Montijo, 068. — 602.557 pesetas. — 24.108 pesetas. — 6.856 pesetas. — E421869P.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Parque Eugenia de Montijo, 068. — 522,929 pesetas. — 20.917 pesetas. — 5.951 pesetas. — E421868H.

Inmobiliaria Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima. — Parque Eugenia de Montijo, 068. — 423,097 pesetas. — 16.923 pesetas. — 4.815 pesetas. — E421867 W.

Miralles Olivo, Francisco. — Alfonso Rodríguez Santamaria, 027. — 4.118.022 pesetas. — 164.720 pesetas. — 40.997 pesetas. — E421452S.

Miralles Olivo, Francisco. — Alfonso Rodríguez Santamaría, 027. — 4.986.905 pesetas. — 199.476 pesetas. — 49.648 pesetas. — E421457M.

Galve y Galve, Ricardo. — Montesa, número 35. — 693,398 pesetas. — 27.735 pesetas. — 6,904 pesetas. — E421451K. Galve y Galve, Ricardo. — Montesa, número 35. — 693,398 pesetas. — 27.735 pesetas. — 6,904 pesetas. — E421450C.

pesetas. — 6.904 pesetas. — E421450C. Galve y Galve, Ricardo. — Montesa, número 35. — 790.474 pesetas. — 31.618 pesetas. — 7.869 pesetas. — E421449E. Galve y Galve, Ricardo. — Montesa, número 35. — 790.474 pesetas. — 31.618 pesetas. — 7.869 pesetas. — E421448T.

pesetas. — 7.869 pesetas. — E421448T. Galve y Galve, Ricardo. — Montesa, número 35. — 790.474 pesetas. — 31.618 pesetas. — 7.869 pesetas. — E421447L. Galve y Galve, Ricardo. — Montesa,

Galve y Galve, Ricardo. — Montesa, número 35. — 790.474 pesetas. — 31.618 pesetas. — 7.869 pesetas. — E421446D. Galve y Galve, Ricardo. — Montesa, número 35. — 790.474 pesetas. — 31.618 pesetas. — 7.869 pesetas. — E421445S.

Galve y Galve, Ricardo. — Montesa, número 35. — 790.474 pesetas. — 31.618 pesetas. — 7.869 pesetas. — E421444K. Galve y Galve, Ricardo. — Montesa, número 35. — 825.143 pesetas. — 33.005 pesetas. — 8.216 pesetas. — E421443C.

Rodríguez Mendoza, José. — Colmenarejo, núm. 6. — 12.409.330 pesetas. — 496.373 pesetas. — 176.488 pesetas. — E421382N.

Promotora y Constr. Edificios, S. A. — Cristóbal Bordíu, 35. — 543,776 pesetas. 21.751 pesetas. — 4.443 pesetas. — E421346S.

Promotora y Constr. Edificios, S. A. — Cristóbal Bordíu, 35. — 653,193 pesetas . — 26.127 pesetas . — 5.336 pesetas . E421345K.

Promotora y Constr. Edificios, S. A. — Cristóbal Bordíu, 35. — 1.146.856 pesetas. — 45.874 pesetas. — 9.368 pesetas. E421344C.

Promotora y Constructora Edificios, Sociedad Anónima. — Cristóbal Bordiu, número 35. — 336.719 pesetas. — 13.468 pesetas. — 2.751 pesetas. — E421343R.

Promotora y Constructora Edificios, Sociedad Anónima. — Cristóbal Bordíu, número 35. — 860.249 pesetas. — 34.409 pesetas. — 7.028 pesetas. — E421342]. Promotora y Constructora Edificios, Sociedad Anónima. — Cristóbal Bordíu,

Sociedad Anónima. — Cristóbal Bordíu, número 35. — 1.146.856 pesetas. — 45.874 pesetas. — 9.368 pesetas. — E421341B.

Promotora y Constructora Edificios, Sociedad Anónima. — Cristóbal Bordíu, número 35. — 543.776 pesetas. — 21.751 pesetas. — 4.443 pesetas. — E421340Q.

Promotora y Constructora Edificios, Sociedad Anónima. — Cristóbal Bordiu, número 35. — 653.193 pesetas. — 26.127 pesetas. — 5.336 pesetas. — E421339S.

Promotora y Constructora Edificios, Sociedad Anónima. — Cristóbal Bordíu, número 35. — 1.146,856 pesetas. — 45,874 pesetas. — 9.368 pesetas. — E421338K.

Promotora y Constructora Edificios, Sociedad Anónima. — Cristóbal Bordíu, número 35. — 543.776 pesetas. — 21.751 pesetas. — 4.443 pesetas. — E421337C. Promotora y Constructora Edificios, Sociedad Anónima. — Cristóbal Bordíu, número 35. — 653.193 pesetas. — 26.127 pesetas. — 5.336 pesetas. — E421336R.

Promotora y Constructora Edificios, Sociedad Anónima. — Cristóbal Bordíu, número 35. — 1.146.856 pesetas. — 45.874 pesetas. — 9.368 pesetas. — E421335I.

Promotora y Constructora Edificios. Sociedad Anónima. — Cristóbal Bordíu, número 35. — 543.776 pesetas. — 21.751 pesetas. — 4.443 pesetas. — E421334B.

pesetas. — 4.443 pesetas. — E421334B. Promotora y Constructora Edificios. Sociedad Anónima. — Cristóbal Bordíu, número 35. — 653.193 pesetas. — 26.127 pesetas. — 5.336 pesetas. — E421333Q.

Promotora y Constructora Edificios, Sociedad Anónima. — Cristóbal Bordíu, número 35. — 1.146.856 pesetas. — 45.874 pesetas. — 9.368 pesetas. — E421332Y.

Promotora y Constructora Edificios, Sociedad Anónima. — Cristóbal Bordíu, número 35. — 1.864.521 pesetas. — 74.580 pesetas. — 15.229 pesetas. — E421331A.

Promotora y Constructora Edificios. Sociedad Anónima. — Cristóbal Bordíu, número 35. — 775.388 pesetas. — 31.015 pesetas. — 6,333 pesetas. — E421330P.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio de Gestión (Firmado).

(G.—1.277)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

 a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

 a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho dias, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

Relación de notificaciones número 7 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFERENCIA

Medina Lozano, Quintín — Montserrat, 20. — 117,737 pesetas. — 4,709 pesetas. — 1.172 pesetas. — 5300934Y. Salvador Rodríguez, Víctor. — Montserrat, 20. — 125,584 pesetas. — 5,023

pesetas. — 1.251 pesetas. — 5.023 Reviejo Mayoral, Nicolasa. — Montserrat, 20. — 133.432 pesetas. — 5.337 pesetas. — 1.329

pesetas. — 1.328 pesetas. — E300938R. Varela Vergara, José M. — Montserrat, 20. — 251.167 pesetas. — 10.046 pesetas. — 2.500 pesetas. — E300939C. Rueda Díaz, Clara. — Montserrat, 20. 141.282 pesetas. — 5.561 pesetas. — 1.407 pesetas. — E300941Y.

Torija Rubio, Tomás. — Montserrat, número 20. — 323,377 pesetas —12,935 pesetas. — 3,220 pesetas. — =300955S.

Ruiz Madrueño, Dámaso. — Alamo, 4. 500.087 pesetas. — 20.003 pesetas. — 5.104 pesetas. — E300961K.

Herreros Ruiz, Josefa. — Hacrenda de Pavones, número 326. — 453,205 pesetas. — 11,696 pesetas. — 983 pesetas. E301011D.

Almagro Arcos, Eufrasio. — Arturo Soria, núm. 55. — 1.546.962 pesetas. — 61.878 pesetas. — 7.071 pesetas. — E301170].

Alonso Estrada, José, — Mercurio, 3 446.521 pesetas. — 17.860 pesetas. — 4.557 pesetas. — E301206M,

Gordo Gordo, Emilio. — Mario Gómez Morán. — 390.899 pesetas. — 221,831 pesetas. — 3.991 pesetas. — E301215F. Vázquez, Emilia. — Hacienda de Pavones, 57. — 371.086 pesetas.—14.843 pesetas. — 159 pesetas. — E301219X.

Parras Cabezuela, Justo. — Hacienda de Pavones, número 57. — 371.086 pesetas, — 14.843 pesetas. — 159 pesetas, — E031220M.

Rodriguez Navarro, Miguel. — Hacienda de Pavones, 57. — 371.086 pesetas. — 14.843 pesetas. — 159 pesetas. — E301221U.

Robledillo Cano, Francisco, — Hacienda de Pavones, núm. 57. — 371.086 pesetas. — 14.843 pesetas. — 159 pesetas. — E301222F.

Velasco Martin, Sabina. — Hacienda de Pavones, núm. 57. — 371.086 pesetas. — 14.843 pesetas. — 159 pesetas. — E301224V.

Brazo Mayero, M. — Hacienda de Pavones, 57. — 371.086 pesetas.—14.843 pesetas. — 159 pesetas. — E301230N.

Bahamonde Mosquera, A. — Hacienda de Pavones, núm. 57. — 371.086 pesetas. — 14.483 pesetas. — 159 pesetas. E301231V.

Bahamonde Mosquera, A. — Hacienda de Pavones, núm. 57. — 374.091 pesetas. — 14.963 pesetas. — 1.048 pesetas. — E301238Y.

Brazo Mayero, M. — Hacienda de Pavones, 57. — 374.091 pesetas.—14.963 pesetas. — 1.048 pesetas. — E301239Q. Velasco Martín, Sabina. — Hacienda

de Pavones, núm. 57. — 374.091 pesetas. — 14.963 pesetas. — 1.048 pesetas. E301245Y.

Robledillo Cano, Francisco. — Hacienda de Pavones, 57. — 374.091 pesetas. — 14.963 pesetas. — 1.048 pesetas. E301247B.

Rodríguez Navarro, Miguel. — Hacienda de Pavones, núm. 57. — 374.091 pesetas. — 14.963 pesetas. — 1.048 pesetas. — E301248J.

Parras Cabezuela, Justo. — Hacienda de Pavones, núm. 57. — 374.091 pesetas. — 14.963 pesetas. — 1.048 pesetas. E301249R.

Rodríguez Navarro, Miguel. — Hacienda de Pavones, núm. 57. — 374.091 pesetas. — 14.963 pesetas. — 1.048 peseras. E301253Q.

Urbis. — Avenida de Moratalaz, 116. 339.512 pesetas. — 4.941 pesetas. — 416 pesetas. — E301260Q.

Notario Casado, Benito. — Avenida de Moratalaz, núm. 116. — 339.512 pesetas. — 4.941 pesetas. — 416 pesetas. — E301266S.

Margüenda Parado, José. — Avenida de Moratalaz, núm. 116. — 339.512 pesetas. — 4.941 pesetas. — 416 pesetas.— F301268!

González Molina, Miguel. — Avenida

de Moratalaz, núm. 116. — 339.512 pesetas. — 4.941 pesetas. — 416 pesetas. — E301274K.

Echenique Gómez, Francisco. — Paseo de la Castellana, 8. — 1.647.934 pesetas. — 36.620 pesetas. — 2.564 pesetas. — E301327H.

Echenique Gómez, Francisco. — Paseo de la Castellana, 8. — 1.647.934 pesetas. — 36.620 pesetas. — 2.564 pesetas. — E301327H.

Carranceja González, Nicolás. — E. de Palacios, número 306. — 453.205 pesetas. — II.696 pesetas. — 945 pesetas. — E301540P.

Fernández Pacheco, Valentina. — Hacienda de Pavones, 244. — 455.559 pesetas. — 11.756 pesetas. — 988 pesetas. — E301657L.

Santos Cruz, Pedro. — Hacienda de Pavones, número 244. — 455.559 pesetas. — 11.756 pesetas. — 988 pesetas. E301658T.

Gómez Portillo Avilés, Eugenio.—Hacienda de Pavones, 244. — 455.559 pesetas. — 11.756 pesetas. — 988 pesetas.—E301661K.

Cerdá Rodrigo, Antonio. — Hacienda de Pavones, núm. 244. — 455,559 pesetas. — 11.756 pesetas. — 988 pesetas. E301662S.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Arroyo Fontarrón, 445. — 382.137 pesetas. — 9.862 pesetas. — 828 pesetas.—

E301712V.
Sanz Pérez, Julio. — Arroyo Fontarrón, 441. — 382.137 pesetas. — 9.862 pesetas. — 828 pesetas. — E301730H.

Sánchez Sánchez, Florencia. — Arroyo Fontarrón, núm. 429. — 382.137 pesetas. — 9.862 pesetas. — 828 pesetas. E301745C.

Gil Nirmez, Mercedes. — Hacienda de Pavones, número 278. — 453,205 pesetas. — 11.696 pesetas. — 983 pesetas. E301859U.

Trujillo García, Felipa. — Hacienda de Pavones, número 278. — 453.205 pesetas. — 11.696 pesetas. — 983 pesetas. — E301860S.

Arenas Ciche, Francisca. — Mercurionúmero 3. — 389.103 pesetas. — 15.564 pesetas. — 7.227 pesetas. — E301204T.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.— El Jefe de Servicio de Gestión (Firmado). (G,-1,278)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectue el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el dia 10: del 11 al 25 del mismo mes.

 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el dia 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno a otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior. Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciară el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletin Oficial".

Relación de notificaciones número 6 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. - DOMICILIO. EIERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. —
RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFEREN-CIA

Cesa Administración e Invers., S. A. Doctor Fleming, 36. — 7.727.724 pesetas. — 309.109 pesetas. — 177.741 pesetas, - E191251B.

Garrido Ruiz, Paz. — Italia, núm. 4. 521,475 pesetas. — 20,859 pesetas. — 8,998 pesetas. — E191445C. Avenid

Comunidad Propietarios. de Aragón, 338. — 4.779.459 pesetas.— 191.178 pesetas. — 36.803 pesetas. — E191449L.

Comunidad Propietarios. - Avenida de Aragón, 338. — 311.481 pesetas. — 12.459 pesetas. — 2.401 pesetas. — E191450].

Comunidad Propietarios. — Avenida de Aragón, 338. — 301.781 pesetas. — 12.071 pesetas. — 2.326 pesetas. —

Bermudo Ortega, Manuel. — Real de Pinto, número 25. — 351.145 pesetas.— 14.046 pesetas. — 7.488 pesetas. — E191652S.

Bermudo Ortega, Manuel. — Real de Pinto, número 25. — 326.241 pesetas.— 13.050 pesetas. — 6.960 pesetas. — E191653D.

Bermudo Ortega, Manuel. — Real de Pinto, número 25. — 383,520 pesetas.— 15,341 pesetas. — 8,182 pesetas. — E191654L.

Pinto, número 25. — 383.520 pesetas.— 15.341 pesetas. — 8.182 pesetas.— E191655T.

Bermudo Ortega, Manuel. — Real de Pinto, número 25. — 261.491 pesetas.— 10.460 pesetas. — 5.579 pesetas. — E191656E.

Bermudo Ortega, Manuel. - Real de Pinto, número 25. — 261.491 pesetas.— 10.460 pesetas. — 5.579 pesetas. — E191657M.

Bermudo Ortega, Manuel. — Real de Pinto, número 25. — 261.491 pesetas.— 10.460 pesetas. — 5.579 pesetas. — E191658U.

Bermudo Ortega, Manuel. — Real de Pinto, número 25. — 261.491 pesetas.— 10,460 pesetas. — 5.579 pesetas. — E191659F.

Promotora de Obras, S. A. — Belianes, 5. — 192,429 pesetas. — 7,697 pesetas. — 4,449 pesetas. — E191729K.

Comunidad de Propietarios. — Belianes, 5. — 188.607 pesetas. — 7.544 pesetas. — 4.359 pesetas. — E191730Y. Paniker, S. A. — Carretera de Getafe, kilómetro 9. — 2.984.440 pesetas.— 119.378 pesetas. — 48.055 pesetas. — E191876W.

Martin Sonseca, Victor. — Rafael Villa, 138. — 875.150 pesetas. — 35.006 pesetas. — 14.092 pesetas.—E191930B. Zaher, S. A. — Villajoyosa.—302.125 pesetas. — 12,085 pesetas. — 2,538 pesetas. — E191386H.

Banco Unión, S. A. — Lope de Rueda, 17. — 76.718.900 pesetas.—3.068.756 pesetas.—1.125,794 pesetas.—E193040B. Garrido Ruiz, Paz. — Italia, núm. 4. 1.321.475 pesetas. — 52.859 pesetas. —

7.400 pesetas. — E193280V. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid. 24 de noviembre de 1981.-El Jefe de Servicio de Gestión (Firmado). (G.-1.279)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el dia 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prorroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la pu-blicación del presente anuncio en el "Boletin Oficial".

Relación de notificaciones número 2 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. - DOMICILIO. EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFEREN-CIA

Rodríguez Cordero, Jesús. - Humanes, 8. - 434.253 pesetas. - 17.370 pesetas. — 1.004 pesetas. — E175255V.

Albarrán Jiménez, Gabriel. — Pobla-do de los Cármenes, bloque 5. — 52.400 pesetas. — 2.096 pesetas. — 1.731 pesetas. — E175264X.

Muñoz Hernández, Francisco. — Travesia Gavia, 16. — 266.430 pesetas. 10.657 pesetas. - 7.464 pesetas.

Cuyse, S. A. - Co. El Bosque, 38 .-631.066 pesetas. — 25.243 pesetas.

14.579 pesetas. — E175308C. Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 377.427 pesetas. — 15.097 pesetas. —

8.721 pesetas. — E175309K. Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 510.309 pesetas. — 20.412 pesetas. — 11.789 pesetas. — E175310Y.

Cuyse, S. A. - Co. El Bosque, 38.-371.001 pesetas. — 14.840 pesetas. —

8,574 pesetas. — E175311Q.
Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 371.001 pesetas. - 14.840 pesetas. -8.574 pesetas. — E175312B.

Cuyse, S. A. - Co. El Bosque, 38.-371.001 pesetas. — 14.840 pesetas. — 8.574 pesetas. — E175313J. Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.—

371.001 pesetas. — 14.840 pesetas. — 8.574 pesetas. - E175314R.

Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.—384.338 pesetas. — 15.374 pesetas. — 8.881 pesetas. - E175315C.

Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 384.338 pesetas. — 15.374 pesetas. — 8.881 pesetas. — E175316K.

Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 384.338 pesetas. — 15.374 pesetas. — 3.881 pesetas. — E175317S.

Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 384.338 pesetas. — 15.374 pesetas. — 8.881 pesetas. - E175318D.

Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 384.338 pesetas. — 15.374 pesetas. — 8.881 pesetas. — E175319L.

Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 384.338 pesetas. — 15.374 pesetas. — 8.881 pesetas. - E175320J.

Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 384.338 pesetas. — 15.374 pesetas. — 8.881 pesetas. - E175321R.

Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 384.338 pesetas. — 15.374 pesetas. — 8.881 pesetas. — E175322C.

Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 381.913 pesetas. — 15.277 pesetas. — 8.824 pesetas. - E175323K.

Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 381.913 pesetas. — 15.277 pesetas. — 8.824 pesetas. - E175324S.

Cuyse, S. A. - Co. El Bosque, 38.-381.913 pesetas. — 15.277 pesetas. — 8.824 pesetas. — E175325D.

Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 381.913 pesetas. — 15.277 pesetas. — 8.824 pesetas. — E175326L. Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 380.216 pesetas. — 15.209 pesetas. —

8.787 pesetas. — E175327T.

Cuyse, S. A. - Co. El Bosque, 38.-381,064 pesetas. — 15.243 pesetas. — 8.804 pesetas. — E175328.

Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 381.064 pesetas. — 15.243 pesetas. — 8.804 pesetas. — E175329M.

Cuyse, S. A. - Co. El Bosque, 38 .-381.064 pesetas. — 15.243 pesetas. — 2.804 pesetas. — E175330K.

Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 371.001 pesetas. — 14.840 pesetas. — 8.574 pesetas. — E175331S.

Cuyse, S. A. - Co. El Bosque, 38.-380.216 pesetas. — 15.209 pesetas. — 8.787 pesetas. — E175332D.

Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 380.216 pesetas. — 15.209 pesetas. — 8.787 pesetas. — E17533L.

Cuyse, S. A. - Co. El Bosque, 38.-380.216 pesetas. — 15.209 pesetas. — 3.787 pesetas. - E175334T.

Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 371.001 pesetas. — 14.840 pesetas. — 8.574 pesetas. — E175335E.

Cuyse, S. A. - Co. El Bosque, 38,-371.001 pesetas. - 14.840 pesetas. -2.574 pesetas. — E175336M.

Cuyse, S. A. — Co. El Bosque, 38.— 371.001 pesetas. — 14.840 pesetas. — 8.574 pesetas. - E175337U.

Cuyse, S. A. - Co. El Bosque, 38 .-371.001 pesetas. — 14.840 pesetas. — 8.574 pesetas. — E175338F.

Rey Fraiz, Agustín. - Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32. - 254.866 pesetas. - 10.195 pesetas. - 5.889 pesetas.

Rey Fraiz, Agustín. — Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32, — 234.638 pesetas. — 9.386 pesetas. — 5.424 pesetas. E175340L.

Rey Fraiz, Agustín. — Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32. — 271.047 pesetas. - 10.842 pesetas. - 6.267 pesetas. E175341T.

Rey Fraiz, Agustín. — Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32. — 271.047 pesetas. — 10.842 pesetas. — 6.267 pesetas. E175141T.

Rey Fraiz, Agustín. - Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32. - 226.547 pesetas. - 9.062 pesetas. - 5.235 pesetas.

Rey Fraiz, Agustín. — Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32. — 242.729 pesetas. — 9.709 pesetas. — 5.611 pesetas.

Rey Fraiz, Agustín. — Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32. — 271.047 pesetas. - 10.842 pesetas. - 6.267 pesetas.

Rey Fraiz, Agustin. - Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32. - 271.047 pesetas. — 10.842 pesetas. — 6.267 pesetas. E175345F.

Rey Fraiz, Agustín. - Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32. - 234.638 pesetas. — 9.386 pesetas — 5.424 pesetas. E175346N.

Rey Fraiz, Agustín. — Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32. — 242.729 pesetas. — 9.709 pesetas. — 5.611 pesetas.

Rey Fraiz, Agustín. — Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32. — 271.047 pesetas. - 10.842 pesetas. - 6.267 pesetas. E175348G.

Rey Fraiz, Agustín. - Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32. — 271.047 pesetas. — 10.842 pesetas. — 6.267 pesetas. E175349X.

Rey Fraiz, Agustín, - Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32. — 234.638 pesetas. — 9.386 pesetas — 5.424 pesetas. E175350M.

Rey Fraiz, Agustín. — Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32. — 242,729 pesetas. — 9,709 pesetas. — 5,611 pesetas. E175351U.

Rey Fraiz, Agustín. - Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32. - 271.047 pesetas. - 10.842 pesetas. - 6.267 pesetas.

E175342F. Rey Fraiz, Agustín. — Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32. — 271.047 pesetas. — 10.842 pesetas. — 6.267 pesetas.

E175353N. Rey Fraiz, Agustín. — Colonia Virgen de Lourdes, núm. 32. — 234.638 pesetas. - 9.386 pesetas. - 5,424 pesetas.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 284.291 pesetas. — 11.372 pesetas. — 6.569 pese-

tas. — E175442M. Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 292.510 pesetas. — 11.700 pesetas. — 6.762 pesetas. - E175443Ú.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 286.225 pesetas. — 11.449 pesetas. — 6.612 pesetas. — E175444.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 335.347 pesetas. — 13.414 pesetas. — 7.752 pesetas. — E175445N.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 293.670 pe-setas. — 11.747 pesetas. — 6.787 pesetas. - E175446V.

Construcciones Cea. S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 293.670 pesetas. — 11.747 pesetas. — 6.787 pesetas. — E175447G.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 335,347 pe-setas. — 13.414 pesetas. — 7.752 pesetas. - E175448X.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 335.347 pe-setas. — 13.414 pesetas. — 7.752 pesetas. - E175449W.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gomez Ulla, 24. - 293.670 pesetas. — 11.747 pesetas. — 6.787 pesetas. — E175450U.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 293.670 pesetas. — 11.747 pesetas. — 6.787 pesetas. — E175451F.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 335.347 pe-setas. — 13.414 pesetas. — 7.752 pesetas. - E175452N.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 335.347 pesetas. — 13.414 pesetas. — 7.752 pesetas. — E175452N.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 335.347 pe-setas. — 13.414 pesetas. — 7.752 pesetas. - E175453V.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 293.670 pe-setas. — 11.747 pesetas. — 6.787 pesetas. - E175454G.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 293.670 pesetas. — 11.747 pesetas. — 6.787 pesetas. — E175455X.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 335.347 pesetas. — 13.414 pesetas. — 7.752 pesetas. - E175456W.

Construcciones Cea. S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 335.347 pesetas. — 13.414 pesetas. — 7.752 pesetas. — E175457H.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 293.670 pesetas. — 11.747 pesetas. — 6.787 pesetas. - E175458P.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 293.670 pesetas. — 11.747 pesetas. — 6.787 pesetas. - E175459A.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. —335,347 pesetas. - 13.414 pesetas. - 7.752 pesetas. - E175460V.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. —335.347 pesetas. — 13.414 pesetas. — 7.752 pese-

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 293.670 pesetas. — 11.747 pesetas. — 6.787 pesetas. - E175462X.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 293.670 pesetas. — 11.747 pesetas. — 6.787 pesetas. - E175463W.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. —335.347 pesetas. - 13.414 pesetas. - 7.752 pesetas. - E175464H.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. —335.347 pesetas. — 13.414 pesetas. — 7.752 pesetas. — E175465P.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 293.670 pe-setas. — 11.747 pesetas. — 6.787 pesetas. - E175466A.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 293.670 pe-setas. — 11.747 pesetas. — 6.787 pesetas. - E175467Y.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. -335,347 pesetas. - 13.414 pesetas. - 7.752 pesetas. - E175468Q.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. —335,347 pesetas. — 13,414 pesetas. — 7,752 pesetas. - E175469B.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 293.670 pesetas. — 11.747 pesetas. — 6.787 pesetas. — E175470W.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 293.670 pe-setas. — 11.747 pesetas. — 6.787 pese-tas. — E175471H.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 335.347 pesetas. — 13.414 pesetas. — 7.752 pesetas. — E175472P.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 273,922 pesetas. — 10.957 pesetas. — 6.329 pesetas. — E175473A.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 275.352 pesetas. — 11.014 pesetas. — 6.365 pesetas. - E175474Y.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulia, 24. — 263.819 pesetas. — 10.553 pesetas. — 6.099 pesetas. - E175475Q.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 129.183 pesetas. — 5.167 pesetas. — 2.986 pesetas. — E175476B.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 284.828 pe-setas. — 11.393 pesetas. — 6.583 pesetas. — E175477J.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 286,438 pesetas. — 11.458 pesetas. — 6.620 pesetas. — E175478R.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 286,438 pe-setas. — 11.458 pesetas. — 6.620 pesetas. - E175479C.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 284.828 pesetas. — 11.393 pesetas. — 6.583 pesetas. — E175480A.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 284.828 pesetas. — 11.393 pesetas. — 6.583 pese-tas. — E175481Y.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 286.438 pesetas. - 11,458 pesetas. - 6.620 pesetas. - E175482Q.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 286.438 pesetas. — 11.458 pesetas. — 6.620 pesetas. — E175483B.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 284.828 pesetas. — 11.393 pesetas. — 6.583 pesetas. — E175484J.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 284.828 pesetas. — 11.393 pesetas. — 6.583 pesetas. — E175485R.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 286.438 pesetas. — 11,458 pesetas. — 6.620 pesetas. — E175486C.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 286.438 pesetas. — 11.458 pesetas. — 6.620 pesetas. — E175487K.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 284.828 pesetas. - 11.393 pesetas. - 6.583 pesetas. - E175488S.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 284.828 pesetas. — 11,393 pesetas. — 6,583 pesetas. - E175489D.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 286.438 pesetas. — 11.458 pesetas. — 6.620 pesetas. - E175490B.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 286.438 pesetas. — 11.458 pesetas. — 6.620 pesetas. — E175491J.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 284,828 pesetas. - 11.393 pesetas. - 6.583 pesetas. - E175492R.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulia, 24. — 284.828 pe-setas. — 11.393 pesetas. — 6.583 pese-tas. — E175293C,

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 286.438 pe-setas. — 11.458 pesetas. — 6.620 pesetas. - E175494K.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 286.438 pesetas. - 11.458 pesetas. - 6.620 pesetas. - E175495S.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 284,828 pesetas. — 11.393 pesetas. — 6.583 pesetas. — E175496D.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 284,828 pe-setas. — 11.393 pesetas. — 6.583 pesetas. - E175497L.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 286.438 pe-setas. — 11.458 pesetas. — 6.620 pesetas. - E175498T.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 286.438 pesetas. - 11.458 pesetas. - 6.620 pesetas. - E175499E.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 284.828 pe-setas. — 11.393 pesetas. — 6.583 pesetas. - E175500A.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 284,828 pe-setas. — 11,393 pesetas. — 6,583 pesetas. - E175501Y.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 286,438 pesetas. — 11.458 pesetas. — 6.620 pesetas. — E175502Q.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 286,438 pe-setas. — 11,458 pesetas. — 6,620 pese-tas. — E175003B.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 284.828 pesetas. — 11,393 pesetas. — 6,583 pesetas. — E175504J.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24 - 291.534 pesetas. — 11.661 pesetas. — 6.738 pesetas. - E175505R.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 283.343 pe-setas. — 11.334 pesetas. — 6.545 pesetas. - E175506C.

Construcciones Cea, S. A. Doctor Gómez Ulla, 24. - 285,270 pesetas. - 11.411 pesetas. - 6.594 pesetas. - E175507K.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 292.692 pesetas. - 11.708 pesetas. - 6.766 pesetas. - E175508S.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 224.229 pesetas. — 13.369 pesetas. — 7.722 pesetas. — E175509D.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24 — 334.229 pesetas. — 13.369 pesetas. — 7.722 pesetas. — E175510B.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 292.691 pesetas. — 11.708 pesetas. — 6.766 pesetas. — E175511].

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 292.691 pesetas. — 11.708 pesetas. — 6.766 pesetas. — E175512R.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 334.229 pesetas. — 13,369 pesetas. — 7.722 pesetas. - E175513C.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 334.229 pe-setas. — 13.369 pesetas. — 7.722 pesetas. - E175514K.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 292.691 pesetas. — 11.708 pesetas. — 6.766 pesetas. — E175515S.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 292.691 pesetas. — 11.708 pesetas. — 6.766 pesetas. — E175516D.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 334.229 pesetas. — 13.369 pesetas. — 7.722 pesetas. — E175517L.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 334,229 pe-setas. — 13,369 pesetas, — 7,722 pesetas. - E175518T.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 292.691 pesetas. — 11.708 pesetas. — 6.766 pesetas. — E175519E.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulia, 24. — 292.691 pesetas. — 11.708 pesetas. — 6.766 pesetas. - E175520G.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 334.229 pesetas, — 13.369 pesetas. — 7.722 pesetas. — E175521K.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 334.229 pesetas. — 13.369 pesetas. — 7.722 pesetas. — E175522S.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 292.691 pesetas. — 11.708 pesetas. — 6.766 pesetas. — E175523D.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 292.691 pe-setas. — 11.708 pesetas. — 6.7.66 pesetas. - E175524L.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 334.229 pesetas. — 13.369 pesetas. — 7.722 pesetas. - E175525T.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24 — 334.229 pesetas. — 13.369 pesetas. — 7.722 pesetas. - E175525T.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 334.229 pesetas. — 13.369 pesetas. — 7.722 pesetas. - E175526E.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 292.691 pesetas. - 11.708 pesetas. - 6.766 pesetas. — E175527M.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 292.691 pesetas. — 11.708 pesetas. — 6.766 pese-

tas. - E175528U. Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 334,229 pe-setas. — 13.369 pesetas. — 7,722 pesetas. - E175529F.

Construcciones Cea, S. A. — Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 334.229 pesetas. - 13.369 pesetas. - 7.722 pesetas. - E175530D.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 292.691 pesetas, — 11.708 pesetas, — 6.676 pesetas, — E175532T,

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 334,229 pesetas. — 13,369 pesetas. — 7,722 pesetas. — E175533E.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. — 334,229 pesetas. — 13,369 pesetas. — 7,722 pesetas. — E175534M.

Construcciones Cea, S. A. - Colonia Doctor Gómez Ulla, 24. - 292.691 pesetas. — 11.708 pesetas. — 6.722 pesetas. — E175535U,

Herzasan, S. A. — Bolivia, sin número. — 1.012.504 pesetas. — 40.500 pesetas. — 23.391 pesetas. — E175762P. Herzasan, S. A. — Bolivia, sin número. — 888.161 pesetas. — 35.526 pesetas. — 35.526 pesetas. — 35.526 pesetas. — 1.5025 pesetas. — 35.526 pesetas. — 35.526 pesetas. — 35.526 pesetas. — 1.6025 pesetas.

La Seda de Barcelona, S. A. — López de Hoyos, 226. — 3.725.600 pesetas. — 2.725.600 pesetas. — 149.024 pesetas. E175897U.

Arroyo y Frias, Francisco. — Boyero, número 2, — 483.712 pesetas. — 19.348 pesetas. — 10.153 pesetas. — E175898F. Sánchez Hernández, Jesús. — Boyero, número 2. — 120.928 pesetas. — 4.837 pesetas. — 2.538 pesetas. — E175899N.

Roza López, José. — Boyero, núm. 2. 210.415 pesetas. — 8.417 pesetas. 4.417 pesetas. — E175900J.

Rodríguez Palomo, Aurelio. — Boyero, núm. 2. — 200.740 pesetas. — 8.030 pesetas. — 4.216 pesetas. — E175901R. Martin Gimeno, Rafael. — Boyero, número 2. — 229.763 pesetas. — 8.900 pesetas. — 4.826 pesetas. — E175903K. Recio de la Rosa, José. — Boyero, número 2. — 240.113

número 2. — 249.112 pesetas. — 9.864 pesetas. — 5.232 pesetas. — E1759045. Martin Gimeno, Rafael. — Boyero, número 3 mero 2. — 229.763 pesetas. — 9.191 pesetas. — 4.826 pesetas. — E175905D.

Alexander Coto, Celestino. — Boyero, número 2. — 222.508 pesetas. — 8,900 pesetas. — 4.674 pesetas. — E175906L. Abad Alvarez, Maria. — Boyero, número 2. — 249.112 pesetas. — 9,964 pesetas. — 5,232 pesetas. — 175007T

setas. — 5.232 pesetas. — E175907T. Izquierdo Tomico, Rómulo. — Avestruz, núm. 3, — 1.360.650 pesetas. — 54.426 pesetas. — 26.796 pesetas. —

E175912D. Gutiérrez Herrera. — Jaspe, núm. 33. 370.606 pesetas. — 14.824 pesetas. 5.604 pesetas. — E176287S.

Gutiérrez Herrera, José. — Jaspe, número 33. — 293.436 pesetas. — 11.737 pesetas. — 4.436 pesetas. — E176288D. Gutiérrez Herrera, José. — Jaspe, número 33. — 324.876 pesetas. — 12.995 pesetas. — 4.923 pesetas. — E176289L. Gutiérrez Herrera, José. — Jaspe, número 33. — 427.769 pesetas. — 17.111 pesetas. — 6.468 pesetas. — E176290J. Gutiérrez Herrera, José. — Jaspe, número 33. — 427.769 pesetas. — E176290J. Gutiérrez Herrera, José. — Jaspe, número 33. — 427.769 pesetas. — E176290J.

Gutiérrez Herrera, José. - Jaspe, numero 33. — 334.403 pesetas. — 13.376 pesetas. — 5.057 pesetas. — E176291R.

Gutiérrez Herrera, José. — Jaspe, número 33. — 380.133 pesetas. — 15.205 pesetas. — 5.748 pesetas. — E176292C. Gutiérrez Herrera, José. — Jaspe, número 33. — 427.769 pesetas. — 17.111 pesetas. - 6.468 pesetas. - E176293K.

Gutiérrez Herrera, José. — Jaspe, número 33. — 334.403 pesetas. — 13.376 pesetas. — 5.057 pesetas. — E1762948. Gutiérrez Herrera, José. — Jaspe, número 33. — 380.133 pesetas. — 15.205 pesetas. — 5.748 pesetas. — E176295D. Gutiérrez Herrera, José. — Jaspe, número 33. — 343.930 pesetas. — 13.757 pesetas. — 5.200 pesetas. — E176296L. Gutiérrez Herrera, José. — Jaspe, número 34. — 13.757 pesetas. — 5.200 pesetas. — E176296L. Gutiérrez Herrera, José. — Jaspe, número 35. — 13.757 pesetas. — 5.200 pesetas. — E176296L.

Gutiérrez Herrera, José. — Jaspe, número 33. — 330.592 pesetas. — 13.224 pesetas. — 4.999 pesetas. — E176297T.

Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 194.851 pesetas. — 7.794 pesetas. — 930 pesetas. — E176542V.

Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 194.851 pesetas. — 7.794 pesetas. — 830 pesetas. — E176543G.

Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 p Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no, 3. — 194,851 pesetas. — 7.794 pesetas. — 830 pesetas. — E176545W.
Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrarno, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pesetas. — 770 pesetas. — E176546H.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no, 3. — 194,851 pesetas. — 7.794 pesetas. — 830 pesetas. — E176547P. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pe-setas. — 770 pesetas. — E176548A.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 208.769 pesetas. — 8.351 pe-setas. — 889 pesetas. — E176549Y.

Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pesetas. — 770 pesetas. — E176550G. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra

no, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pesetas. — 770 pesetas. — E176551X. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 236.605 pesetas. — 9.464 pesetas. — 1.008 pesetas. — E176552W. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 278.359 pesetas. — 11.134 pesetas. setas. — 1.186 pesetas. — E176553H. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 139,179 pesetas. — 5.567 pesetas. — 593 pesetas. — E176554P. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 139.179 pesetas. — 5.567 pesetas. — 593 pesetas. — E176555A. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 236.605 pesetas. — 9.464 pe-Setas. — 1.008 pesetas. — E176556Y. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 139.179 pesetas. — 5.567 pesetas. — 593 pesetas. — E176557Q. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 139.179 pesetas. — 5.567 pesetas. — 593 pesetas. — E176558B. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano. 3. — 208.769 pesetas. — 8.351 pesetas. — 889 pesetas. — E176559J. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra no. 3. — 167.015 pesetas. — 6.681 pe-Setas. — 712 pesetas. — E176560D. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano. 3. — 167.015 pesetas. — 6.681 pesetas. — 712 pesetas. — E176561P. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pesetas, — 770 pesetas. — E176562A. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra no, 3. — 167.015 pesetas. — 6.681 pesetas. — 712 pesetas. — E176563Y. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 194.851 pesetas. — 7.794 pesetas. — 830 pesetas. — E176564Q. Inmobiliaria Espacio, S. A. Serra-no, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pe-setas. — 770 pesetas. — E176565B. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 167.015 pesetas. — 6.681 pesetas. — 712 pesetas. — E176566J. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano. 3. — 167.015 pesetas. — 6.681 pesetas. — 712 pesetas. — E176567R. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano. 3. — 236.605 pesetas. — 9.464 pesetas. — 1.008 pesetas. — E176568C. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano. 3. — 250,523 pesetas. — 10.021 pesetas. — 1.068 pesetas. — E176569K. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 278,359 pesetas. — 11.134 pe-setas. — 176570Y. setas. — 1.186 pesetas. — E176570Y. inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 236.605 pesetas. — 9.464 pe-setas. — 236.605 pesetas. — 9.467 pesetas. — 1.008 pesetas. — E176571Q. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3, — 250.523 pesetas. — 10.021 pesetas, — 1.068 pesetas. — E176572B. Inmobiliaria Espacio, S. A. Serra-no, 3. — 250.523 pesetas. — 10.021 pese-tas. — 1.068 pesetas. — E176573]. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 250.523 pesetas. — 10.021 pesetas. — 1.068 pesetas. — E176574R.

Inmobiliaria Espacio, S. A. Serrano, 3. — 250.523 pesetas. — 10.021 pesetas. 1.068 pesetas. — E176575C. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 236.605 pesetas. — 9.464 pesetas. - 1.008 pesetas. - E176576K. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pese-tas, — 770 pesetas. — E176577S. no. 3. 194.851 pesetas. 7,794 pesetas. 830 pesetas. E176578D. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no. 3. — 194.851 pesetas. — 7.794 pese-tas. — 830 pesetas. — E176579L. inmobiliaria Espacio, S. A. Serra-no, 3. 194,851 pesetas. — 7.794 pese-tas. 830 pesetas. — E176580J. Inmobilitaria Espacio, S. A. — Serra-tas. — 194.851 pesetas. — 7.794 pese-las. — 830 pesetas. — E176581R. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3 — 194.851 pesetas. — 7.794 pesetas. — 830 pesetas. — E176582C. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 194,851 pesetas. — 7.794 pese-Inc. 830 pesetas. — E176583K. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 167.015 pesetas. — 6.681 pesetas. 167.015 pesetas. — E176584S. — S Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-las. — 712 pesetas. — 6.681 pese-las. — 712 pesetas. — E176585D. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-

no. 3. - 236.605 pesetas. - 9.464 pesetas. - 1.008 pesetas. - E176586L. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 222.687 pesetas. — 8.907 pesetas. — 948 pesetas. — E176587T. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 167.015 pesetas. — 6.681 pese-tas. — 712 pesetas. — E176588E. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 167,015 pesetas. — 6.681 pesetas. — 712 pesetas. — E176589M. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pesetas. — 770 pesetas. — E176590K. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no. 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pese-tas. — 770 pesetas. — E176591S. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pesetas. — 770 pesetas. — E176592. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pesetas. — 770 pesetas. — E176593L. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 180,933 pesetas. — 7.237 pesetas. — 770 pesetas. — E176594T. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pesetas. — 770 pesetas. — E176595E. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 194.851 pesetas. - 7.794 pesetas. — 830 pesetas. — E176596M. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 194.851 pesetas. — 7.794 pesetas. — 194.851 pesetas. — 7.794 pesetas. — 17.767071 tas. — 830 pesetas. — E176597U. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pesetas. - 770 pesetas. - E176598F. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 194.851 pesetas. — 7.794 pesetas. - 830 pesetas. - E176599N. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pesetas. - 770 pesetas. - E176600J. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 194.851 pesetas. — 7.794 pesetas. - 830 pesetas. - E176601R. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 180.933 pesetas. - 7.237 pesetas. - 770 pesetas. - E176602C. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 208.769 pesetas. — 8.351 pesetas. — 889 pesetas. — E176603K. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 180,933 pesetas. — 7,237 pesetas. - 770 pesetas. - E176604S. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pesetas. — 770 pesetas. — E176605D. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 236.605 pesetas. — 9.464 pesetas. — 1.008 pesetas. — E176606L.

Innobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 278.359 pesetas. — 11.134 pesetas. tas. - 1.186 pesetas. - E176607T. Inmobiliaria Espacio, S. A. Serra-no, 3. — 139.179 pesetas. — 5,567 pese-tas. — 593 pesetas. — E176608E. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 139,179 pesetas. — 5,567 pese-tas. — 593 pesetas. — E176609M. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 236.605 pesetas. — 9.464 pesetas. — 1.008 pesetas. — E176610K.

Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 139.179 pesetas. — 5.567 pesetas. — 593 pesetas. — E176611S. Inmobiliaria Espacio, S. A. – Serrano, 3. – 139.179 pesetas. – 5,567 pesetas. – 593 pesetas. – E176612D. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 208.769 pesetas. — 8.351 pese-tas. — 889 pesetas. — E176613L. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 167.015 pesetas. — 6,681 pesetas. - 712 pesetas. - E176614T. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 167.015 pesetas. — 6.681 pese-tas. — 712 pesetas. — E176615E. iumobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 180,933 pesetas. — 7,237 pesetas. — 770 pesetas. — E176616M. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 167.015 pesetas. — 6.681 pesetas. — 712 pesetas. — E176617U. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 194.851 pesetas. — 7.794 pesetas. — 830 pesetas. — E176618F. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pesetas. — 770 pesetas. — E176619N. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 167.015 pesetas. — 6.681 pesetas. — 712 pesetas. — E176620L.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 167,015 pesetas. - 6.681 pesetas. - 712 pesetas. - E176621T. Comunidad de Propietarios. — Condado Treviño, número 7. — 2.070.574 pesetas. — 81.103 pesetas. — 31.913 pesetas. - E175975K. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 236.605 pesetas. — 9.464 pesetas. — 1.008 pesetas. — E176622E. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 250,523 pesetas. - 10.021 pesetas: - 1.068 pesetas. - E176623M. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 278.259 pesetas. — 11.134 pesetas. — 1.186 pesetas. — E176624. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 236.605 pesetas. - 9,464 pesetas. - 1.008 pesetas. - E176625F. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 250.523 pesetas. — 10.021 pesetas. — 1.068 pesetas. — E176626N, Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. - 250.523 pesetas. - 10.021 pesetas. - 1.068 pesetas. - E176627V. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3, - 250.523 pesetas. - 10.021 pesetas. - 1.068 pesetas. - E176628G. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 250.523 pesetas. - 10.021 pesetas. - 1.068 pesetas. - E176629X. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 236.605 pesetas. - 9.464 pesetas. - 1.008 pesetas. - E176630M. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 180.933 pesetas. - 7.237 pesetas. - 770 pesetas. - E176631U. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 194.851 pesetas. - 7.794 pesetas. — 830 pesetas. — 2176632F. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 194.851 pesetas. — 7.794 pesetas. - 830 pesetas. - E176633N. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 194.851 pesetas. - 7.794 pesetas. - 830 pesetas. - E176634V. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 194.851 pesetas. — 7.794 pesetas. — 830 pesetas. — E176635G. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 194.851 pesetas. — 7.794 pesetas. — 830 pesetas. — E176636X. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 167015 pesetas. — 6.681 pesetas. — 712 pesetas. — E176637W. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 167015 pesetas. — 6.681 pesetas. — 712 pesetas. — E176638H. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 236.605 pesetas. — 9.464 pesetas. — 1.008 pesetas. — E176639P. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pese-tas. — 770 pesetas. — E176640N. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 222.687 pesetas. — 8.907 pese-tas. — 948 pesetas. — E176641V. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 167.015 pesetas. — 6.681 pesetas, — 712 pesetas, — E176642G. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 167.015 pesetas. — 6.681 pesetas. — 712 pesetas. — E176643X. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pesetas. — 770 pesetas. — E176644W. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pese-tas. — 770 pesetas. — E176645H. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no. 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pese-tas. — 770 pesetas. — E176646P. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-o, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 peseno, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 tas. — 770 pesetas. — E176647A. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 180.933 pesetas. — 7.237 pese-tas. — 770 pesetas. — E176648Y. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 1.600.563 pesetas.—64.023 pesetas. — 6.816 pesetas. — E176649Q. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.252.614 pesetas.-50.105 pesetas. - 5.334 pesetas. - E176650X. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 1,530.973 pesetas.—61,239 pesetas. — 6.520 pesetas. — E176651W. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 626.307 pesetas. - 25.052 pesetas. - 2.668 pesetas. - E176652H. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 695.897 pesetas. — 27.837 pesetas. — 2.964 pesetas. — E176653P. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.252.614 pesetas.-50.105 pesetas. — 5.334 pesetas. — E176681C. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 1.113.435 pesetas.—44.537 pesetas. — 4.742 pesetas. — E176682K. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 974.256 pesetas. - 38.970 pesetas. — 4.148 pesetas. — E176683S. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 1.113.435 pesetas. — 44.537 pesetas. — 4.742 pesetas. — E176684D. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 1.113.435 pesetas.—44.537 pesetas. — 4.742 pesetas. — E176685L. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 1.043.845 pesetas. — 41.754 pesetas. — 4.446 pesetas. — E176686T. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.113.435 pesetas.-44.537 pesetas. — 4.742 pesetas. — E176687E. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.252.614 pesetas.-50.105 pesetas. - 5.334 pesetas. - E176688M. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no, 3. - 835.076 pesetas. - 33.403 pesetas. — 3.556 pesetas. — E176654A. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 904.666 pesetas. — 36.187 pesetas. — 3.852 pesetas. — E176655Y. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano. 3. — 765.487 pesetas. — 30.619 pesetas. — 3.260 pesetas. — E176656Q. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano. 3. — 1.043.845 pesetas. no, 3. — 1.043,845 pesetas.—41.754 pesetas. — 4.446 pesetas. — E176657B. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3, - 1.183.025 pesetas.-47.321 pesetas. — 5.038 pesetas. — E176658J. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 1.183.025 pesetas.—47.321 pesetas. — 5.038 pesetas. — E176659R. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 1.322.204 pesetas. — 52.888 pesetas. — 5.630 pesetas. — F176660P 5.630 pesetas. - E176660P. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 1.252.614 pesetas. — 50.105 pesetas. — 5.334 pesetas. — E176661A. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. - 1.113,435 pesetas. -44.537 pe-4.472 pesetas. - E176662Y. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 974.256 pesetas. — 38.970 pesetas. — 4.148 pesetas. — E176663Q. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.113.435 pesetas. 44.537 pesetas. — 4.742 pesetas. — E176664B. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.252.614 pesetas. - 50.105 pesetas. — 5.334 pesetas. — E176665]. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.113.435 pesetas. 44.537 pesetas. - 4.742 pesetas. - E176666R. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 974.256 pesetas. — 38.970 pesetas. — 4.148 pesetas. — E176667C. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.113.435 pesetas. 44.537 pesetas. — 4.742 pesetas. — E176668K. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.252.614 pesetas. - 50.105 pesetas. — 5.334 pesetas. — E167669S. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.113.435 pesetas.-44.537 pesetas. — 4.742 pesetas. — E176670Q. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 974.256 pesetas. — 38.970 pesetas. — 4.148 pesetas. — E176671B. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.113.435 pesetas.-44.537 pesetas. — 4.742 pesetas. — E176672J. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.252.614 pesetas. - 50.105 pesetas. - 5.334 pesetas. - E176673R. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.113,435 pesetas. 44.537 pesetas. - 4.742 pesetas. - E176674C. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 974.256 pesetas. — 38.970 pesetas. — 4.148 pesetas. — E176675K. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.113.435 pesetas.-44.537 pesetas, - 4.742 pesetas. - E176676S. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.252.614 pesetas. - 50.105 pesetas. - 5.334 pesetas. - E176677D. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 1.113,435 pesetas, 44.537 pesetas, — 4.742 pesetas, — E176678L. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 974,256 pesetas. — 38,970 pe-setas. — 4,148 pesetas. — E176679T. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 1.113,435 pesetas.—44,537 pesetas. — 4.742 pesetas. — E176680R.

no, 3. - 1.113.435 pesetas.-44.537 pesetas. - 4.742 pesetas. - E176689U. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.043.845 pesetas. - 41.754 pesetas. - 4.446 pesetas. - E176690S.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 1.113.435 pesetas. —44.537 pesetas. — 4.742 pesetas. — E176691D. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no. 3. - 1.252.614 pesetas. -50.105 pesetas. — 5.334 pesetas. — E176692L. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no. 3. — 1.113.435 pesetas. —44.537 pesetas. — 4.742 pesetas. — E176693T.

Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. - 1.043,845 pesetas. - 41.754 pesetas. - 4.446 pesetas. - E176694E,

Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 1.113.435 pesetas.—44.537 pe-setas. — 4.742 pesetas. — E176695M.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.252.614 pesetas.-50.105 pesetas. - 5.334 pesetas. - E176696U.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 1.113.435 pesetas.—44.537 pesetas.—4.742 pesetas.— E176697F.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.043.845 pesetas. - 41.754 pesetas. - 4.446 pesetas. - E176698N. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no, 3. — 1.113.435 pesetas. — 44.537 pesetas. — 4.742 pesetas. — E176699V. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no. 3. - 1.252.614 pesetas. - 50.105 pesetas. - 5.334 pesetas. - E176700R. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.113.435 pesetas. -44.537 pe-

setas. - 4.742 pesetas. - E176701C. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-no, 3. — 2,043,845 pesetas.—41,754 pesetas. - 4.446 pesetas. - E176702K.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.113.435 pesetas.-44.537 pesetas. — 4.742 pesetas. — E176703S.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.252.614 pesetas.-50.105 pesetas. - 5.334 pesetas. - E176704D.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.113.435 pesetas. -44.537 pesetas. - 4.742 pesetas. - E176705L.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.043.845 pesetas.-41.754 pesetas. - 4.446 pesetas. - E176706T. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no. 3. - 1.113.435 pesetas.-44.537 pesetas. — 4.742 pesetas. — E176707E. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no. 3. - 1.252.614 pesetas.-50.105 pesetas. - 5,334 pesetas. - E176708M.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.252.614 pesetas.-50.105 pesetas. — 5.334 pesetas. — E176609U.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 1.600.563 pesetas.—64.023 pesetas. — 6.816 pesetas. — E176710S. Inmobiliaria Espacio, S. A. no. 3. - 1.113.435 pesetas, -44.537 pe-

setas. - 4.742 pesetas. - E176711D. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 765.487 pesetas. — 30,619 pesetas. — 3,260 pesetas. — E175712L.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1,252.614 pesetas. - 50.105 pesetas. — 5.334 pesetas. — E176713P.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 1.600.563 pesetas. —64.023 pesetas. — 6.816 pesetas. — E176714E.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.113.435 pesetas. -44.537 pesetas. - 4.742 pesetas. - E176715M.

Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 765,487 pesetas. — 30,619 pesetas. — 3,260 pesetas. — E176716U.

Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 1.252.614 pesetas.—50.105 pesetas. — 5.334 pesetas. — E176717F.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 1.600.563 pesetas.—64.023 pesetas. — 6.816 pesetas. — E176718N.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.143.435 pesetas.-44.537 pesetas. - 4.742 pesetas. - E176719V.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 765.487 pesetas. - 30.619 pe-3.260 pesetas. - E1767201. setas. -

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.252.614 pesetas. -50.105 pesetas. - 5.334 pesetas. - E176721E.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.600.563 pesetas.-64.023 pesetas. - 6.816 pesetas. - E176722M. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no. 3. - 1.113.435 pesetas.-44.537 pesetas. - 4.742 pesetas. - E176723U. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. — 765.487 pesetas. — 30.619 pesetas. — 3.260 pesetas. — E176724F.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.252.614 pesetas.-50 105 pesetas. — 5.334 pesetas. — E176725N.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.600.563 pesetas.-64.023 pesetas. - 6.816 pesetas. - E176726V. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no, 3. - 1,113.435 pesetas.-44.537 pesetas. — 4.742 pesetas. — E176727G. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no. 3. — 765.487 pesetas. — 30.619 pesetas. — 3.260 pesetas. — E176728X. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.252.614 pesetas. - 50.105 pe-

setas. - 5.334 pesetas. - E176729W. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.600.563 pesetas.-64.023 pe-

setas. - 6.816 pesetas. - E176730U. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.113.435 pesetas.-44.537 pesetas. - 4.742 pesetas. - E176731F.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. — 765.487 pesetas. — 30.619 pesetas. — 3.260 pesetas. — E176732N.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.391.794 pesetas.-55.672 pesetas. - 5.927 pesetas. - E176733V.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3, — 1.530.973 pesetas.—61,239 pesetas. — 6.520 pesetas. — E176734G,

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 904.666 pesetas, - 36.187 pesetas. — 3.852 pesetas. — E176735X. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no, 3. — 1.391.794 pesetas.—55.672 pesetas. — 5.927 pesetas. — E176736W. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no. 3. - 1.530.973 pesetas.-61.239 pesetas. - 6.520 pesetas. - E176737H.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 904.666 pesetas. - 36.187 pesetas. - 3.852 pesetas. - E176738P. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no. 3. - 1,391.794 pesetas.-55.672 pe-5.927 pesetas. — E176739A. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no, 3. - 1.530.973 pesetas.-61.239 pesetas. - 6.520 pesetas. - E176740V. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 904.666 pesetas. - 36.187 pe-

setas. - 3.852 pesetas. - E176741G. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.391.794 pesetas, -55.672 pe-

setas. - 5.927 pesetas. - E176742X. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.530.973 pesetas.-61.239 pesetas. - 6.520 pesetas. - E176743W.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 904.666 pesetas. - 36.187 pesetas. — 3.852 pesetas. — E176744H.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano. 3. - 1.391,794 pesetas. -55.672 pesetas. - 5,972 pesetas. - E176745P.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1,530.973 pesetas.-61.239 pesetas. - 6.520 pesetas. - E176746A.

Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serrano, 3. — 904.666 pesetas. — 36.187 pesetas. — 3.852 pesetas. — E176747Y.

Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serrano, 3. - 1.391.794 pesetas.-55.672 pesetas. - 5.927 pesetas. - E176748Q. Inmobiliaria Espacio, S. A. - Serra-

no, 3. - 1.530.973 pesetas.-61.239 pesetas. - 6.520 pesetas. - E176749B. Inmobiliaria Espacio, S. A. — Serra-

no, 3. - 904.666 pesetas. - 36.187 pesetas. - 3.852 pesetas. - E176750W. Cuyse, S. A. - Añastro, número 25 .-

823.893 pesetas. — 32.956 pesetas. 1.614 pesetas, - E176751H.

Cuyse, S. A. — Añastro, numero 25. 1.468.250 pesetas. — 58.730 pesetas. 8.222 pesetas. — E176752P. Cuyse, S. A. — Añastro, número 25,-

1.851.293 pesetas. - 74.052 pesetas. -10.368 pesetas. - E176753A.

Germán Bernárdez, - Antonio Acuña, 14. — 30.501.650 pesetas.—1.220.066 pesetas. — 423.114 pesetas.—E176880K. Irlasa, S. A. - Estudios, núm. 17. -

2.360.280 pesetas. — 94.251 pesetas. 31.323 pesetas. — E177071A. Irlasa, S. A. — Estudios, núm. 19.—

2.363.980 pesetas. - 94.559 pesetas. -31.268 pesetas. — E177072Y. Irlasa, S. A. — Estudios, núm. 29.—

2.377.840 pesetas. - 95.114 pesetas.-31.164 pesetas. - E177073Q. Irlasa, S. A. - Estudios, núm. 31.-

2.365.520 pesetas. - 94.621 pesetas. -31.256 pesetas. - E177074B.

Irlasa, S. A. - Estudios, núm. 33.-

2.346.200 pesetas. - 93.848 pesetas. -31.542 pesetas. - E177075].

Rodríguez Medina, Antonio. - Isla Bikini, número 28. — 1.059,300 pesetas. — 42,372 pesetas. — 8.898 pesetas. E177083R.

Torres Quebradas, Félix. - Amadeo Gómez, 19. — 965.600 pesetas. —38.624

pesetas. — 811 pesetas. — E177268C. Hernández Feix, María. — Burgos, 25. 830.400 pesetas. — 33,400 pesetas. 18.605 pesetas. — E177366R.

Fuencasa, S. A. — Avenida del Generalísimo, número 59. — 264.221 pesetas. — 10.569 pesetas. — 4.159 pesetas. E177502S.

Fuencasa, S. A. - Avenida del Generalisimo, número 59. - 256.304 pesetas. — 10.252 pesetas. — 4.131 pesetas. E177503D.

Fuencasa, S. A. — Avenida del Generalismo, número 59. — 259,274 pesetas. — 20,371 pesetas. — 4,176 pesetas. E177504L.

Fuencasa, S. A. — Avenida del Generalisimo, número 59. — 529.431 pesetas. — 21.177 pesetas. — 8.524 pesetas. E177505T.

Fuencasa, S. A. — Avenida del Generalisimo, número 59. — 521.514 pesetas. — 20,861 pesetas. — 8.397 pesetas. E177506E

Fuencasa, S. A. — Avenida del Generalisimo, número 59. — 496.774 pesetas. - 19.871 pesetas. - 8.001 pesetas.

Fuencasa, S. A. — Avenida del Generalisimo, número 59. - 512.608 pesetas. - 20.504 pesetas. - 8.157 pesetas. E177508U.

Fuencasa, S. A. — Avenida del Generalísimo, número 59. — 512.608 pesetas. — 20,504 pesetas. — 8,157 pesetas. E177509F.

Fuencasa, S. A. — Avenida del Generalísimo, número 59. — 496.774 pesetas. - 19.871 pesetas. - 8.001 pesetas. E177510D.

Fuencasa, S. A. - Avenida del Generalísimo, número 59. — 496.774 pesetas. — 19.871 pesetas. — 8.001 pesetas. E177511L.

Fuencasa, S. A. - Avenida del Generalisimo, número 59. - 512.608 pesetas. - 20,504 pesetas. - 8.157 pesetas.

Fuencasa, S. A. — Avenida del Generalísimo, número 59. — 512.608 pesetas. - 20.504 pesetas. - 8.157 pesetas. E177513E.

Fuencasa, S. A. — Avenida del Generalísimo, número 59. — 496.774 pesetas. — 19.871 pesetas. — 8.001 pesetas. E177514M.

Fuencasa, S. A. — Avenida del Generalísimo, número 59. — 496.774 pesetas. - 19,871 pesetas. - 8,001 pesetas.

Fuencasa, S. A. — Avenida del Generalisimo, número 59. — 512.608 pesetas. — 20.504 pesetas. — 8.157 pesetas. E177516F.

Fuencasa, S. A. - Avenida del Generalísimo, número 59. — 512.608 pesetas. — 20,504 pesetas. — 8.157 pesetas. E177517N.

Fuencasa, S. A. - Avenida del Generalísimo, número 59. - 496.774 pesetas. - 19.871 pesetas. - 8.001 pesetas. E177518V.

Fuencasa, S. A. — Avenida del Generalisimo, número 59. — 496.774 pesetas. — 19.871 pesetas. — 8.001 pesetas. E177519G.

Fuencasa, S. A. — Avenida del Generalisimo, número 59. - 512.608 pesetas. - 20.504 pesetas. - 8.157 pesetas.

Fuencasa, S. A. — Avenida del Generalisimo, número 59. — 512.608 pesetas. - 20.504 pesetas. - 8.157 pesetas. E177521M.

Fuencasa, S. A. — Ayenida del Generalisimo, número 59. — 496.774 pesetas. - 19.871 pesetas. - 8.001 pesetas.

Díaz Vico, Paulino. - Platino, 4. -768.676 pesetas. — 30.747 pesetas. — 13.867 pesetas. — E177815V.

Robledano Martín, José Antonio.-Caridad, 1. - 260.100 pesetas. - 10.404 pesetas. - 6.011 pesetas. - E177823G. Lo que se hace público de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 80

de la ley de Procedimiento Administra-

tivo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 24 de noviembre de 1981. El Jefe de Servicio de Gestión (Firmado). (G.-1,280)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicios que figuran en los documentos de esta De-legación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizara el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectue el ingreso en los plazos anteriormente indicados podra realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el dia 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciara el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho dias, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes: y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletin Oficial"

Relación de notificaciones número 4 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. - DOMICILIO. EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL.

RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. - NUMERO DE REFERENT CIA

Rodriguez Martinez, Manuel. - Plaza de Calvo Sotelo, 1. - 408.000 pesetas-16.320 pesetas. — 13.468 pesetas. E178184L

Rodríguez Martínez, Manuel. - Plaza de Calvo Sotelo, 1. — 408.000 pesetas. 16.320 pesetas. — 3.264 pesetas. E178185T.

Rodriguez Martinez, Manuel. - Plaza de Calvo Sotelo, 1. — 448.800 peser tas. — 17.952 pesetas. — 10.326 pesetas.

Rodriguez Martinez, Manuel, y otro-Plaza de Calvo Sotelo, 1. - 448.800 pc setas. - 17.952 pesetas. -- 10.326 pesetas. - E178187M.

Vidal Corral, Maria Carmen. - Francos Rodríguez, 35. — 733.813 pesetas. 29,353 pesetas. — 16.442 pesetas. E179110T.

González González, Gumersindo. Francos Rodríguez, 35. — 1.048.304 pesetas. — 41.932 pesetas. — 23.483 pesetas. - E179116V.

Gil Hernández, Fernando. - Menol ca, 42. — 1.965.879 pesetas. — 78.635 pesetas. — 27.120 pesetas.—E179193F. Gil Hernández, Fernando. - Menorca. número 42. - 828.478 pesetas.

(G.-1.281)

33.139 pesetas. — 11.429 pesetas. — E179194N. Gil Hernández, Fernando. — Menorca, 42. — 210.630 pesetas. — 8.425 pesetas. — 2.907 pesetas. — E179195V. Gil Hernández, Fernando. — Menorca, 42. — 210.630 pesetas. — 8.425 pesetas. — 2.907 pesetas. — E179196G. Gil Hernández, Fernando. — Menor-ca, 42. — 596.785 pesetas. — 23.871 pesetas. — 8.235 pesetas. — E179197X. Gil Hernández, Fernándo. — Menor-a, 42. — 561,680 pesetas. — 22,467 peca, 42. 561,680 pesetas. setas. - 7.749 pesetas. - E179198W. Gil Hernández, Fernando. — Menor-ca, 42. — 645,932 pesetas. — 25,837 pesetas. — 8.911 pesetas. — E179199H. Gil Hernández, Fernando. — Menorca, 42. — 596.785 pesetas. — 23.871 pesetas. — 8.235 pesetas. — E179200D. Gil Hernández, Fernando. — Menor-ca, 42. — 561,680 pesetas. — 22,467 pesetas. - 7.749 pesetas. - E179201L. Gil Hernández, Fernando. — Menorca. 42. — 645.932 pesetas. — 25.837 pesetas. — 8.911 pesetas. — E179202T. Gil Hernandez, Fernando. — Menorca, 42. — 596.785 pesetas. — 23.871 pesetas. — 8.235 pesetas. — E179203E. Gil Hernández, Fernando. — Menorca, 42, — 561.680 pesetas. — 22.467 pesetas. - 7.749 pesetas. - E179204M. Gil Hernandez, Fernando. — Menorca, 42. — 645.932 pesetas. — 25.837 pesetas. — 8.911 pesetas. — E179205U. Gil Hernandez, Fernando. — Menorca, 42. — 596.785 pesetas. — 23.871 pesetas. — 8.235 pesetas. — E179206F. Gil Hernández, Fernando. — Menorca, 42. — 596.785 pesetas. — 23.871 pesetas. — 8.235 pesetas. — E179206F. Gil Hernández, Fernando. — Menorca, 42. — 561.680 pesetas. — 22.467 pesetas. — 7.749 pesetas. — E179207N. Gil Hernández, Fernando. — Menorca, 42, — 645.932 pesetas. — 25.837 pesetas. — 8.911 pesetas. — E179208V. Gil Hernández, Fernando. — Menorca, 42. — 512.533 pesetas. — 20.501 pesetas. — 7.073 pesetas. — E179209G. Gil Hernández, Fernando. — Menorca, 42, — 561.680 pesetas. — 22.467 pesetas. 7.749 pesetas. — E179210E. Gil Hernández, Fernando. — Menorca. 42. — 730.184 pesetas. — 29.207 pesetas. 10.075 pesetas.—E179211M. Gil Hernández, Fernando. — Menorca. 42. — 596.785 pesetas. — 23.871 pesetas. — 8.235 pesetas. — E179212U. Gil Hernández, Fernando. — Menor-ca, 42. — 561.680 pesetas. — 22.467 pe-setas. setas. — 7.749 pesetas. — E179213F. Gil Hernández, Fernando. — Menorca. 42. — 561.680 pesetas. — 22.467 pesetas. — 7.749 pesetas. — E179213F. Gil Hernández, Fernando. — Menorca. 42. — 645.932 pesetas. — 25.837 pesetas. — 8.911 pesetas. — E179214N. Gil Hernández, Fernando. — Menor-ca, 42. — 645.932 pesetas. — 25.837 pesetas. — 8.911 pesetas. — E179214N. Cristina Wiliams, Ana. Núñez de Balboa núm. 79. — 1.134.255 pesetas. — 45.370 pesetas. — 16.342 pesetas. — E179333P. Serrano Moreno, Carmelo. — Luis Mata, 9B. — 1.183,681 pesetas. — 47,347 pesetas, 11.840 pesetas.-E179415X. Ortega Antona, Emilio. — Pez Austral, 14. — 297.127 pesetas.—11.885 pesetas. — 2.496 pesetas. — E179468U. Ortega Antona, Emilio. — Pez Austral, 14. — 327.430 pesetas.—13.097 pesetas.—2.750 pesetas.—E179472T.

Plaza Plaza Sie-Plaza Rebollo, Manuel. — Plaza Siera Ayllón, número 2. — 525.256 pese-tas. — 21.010 pesetas. — 4.412 pesetas. limenez Gomez, Gregorio.—Plaza Sierra Ayllón, número 2. — 434,502 pesetas. — 17.380 pesetas. — 3.650 pesetas. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 524.542 pesetas. — 20.982 pesetas. — 12.119 pesetas. — E1795561 Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 535.750 pesetas. — 21.430 pesetas. — 12.377 pesetas. — E179557T. Campoflorido, S. A. — Casado der Alisal, número 7. — 535.750 pesetas. — - Casado del 21.430 pesetas. — 12,377 pesetas. — E179558E. Campoflorido, S. A. - Casado del

Alisal, número 7. - 578.341 pesetas. -23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. E179559M. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23,134 pesetas. — 13.364 pesetas. — E179960K. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578,341 pesetas. — 23,134 pesetas. — 13,364 pesetas. — Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — E179562D. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — E179563L. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578,341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — E179564T. Campoflorido, S. A. - Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — E179566M. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — Campoflorido, S. A. - Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — E179568F. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas — Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — Campoflorido, S. A. - Casado del Alisal, número 7. — 578,341 pesetas. — 23,134 pesetas. — 13,364 pesetas — E179571T. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal. número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578,341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.361 pesetas — Campoflorido, S. A. - Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas — E179574U. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas — E179577V. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578,341 posetas. — 23,134 pesetas. — 13,364 pesetas — Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, numero 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578,341 pesetas. — 23,134 pesetas. — 13,364 pesetas. — E179580M. Campofiorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — E179581U. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578,341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — E179583N. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal. número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — E179584V. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578,341 pesetas. de la ley de Procedimiento Administra-

23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — E179585G. Campoflorido, S. A. - Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — E179586X. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — E179587W. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578,341 pesetas. — 23,134 pesetas. — 13,364 pesetas. — E179588H. Campoflorido, S. A. - Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — E179589P. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578,341 pesetas. — 23,134 pesetas. — 13,364 pesetas. — E179590N. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — E179591V. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — E179592G. Campoflorido, S. A. - Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesetas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 578.341 pesctas. — 23.134 pesetas. — 13.364 pesetas. — - Casado del E179594W. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 443,338 pesetas. — 17.734 pesetas. — 10.242 pesetas. — E179595H. Campoflorido, S. A. - Casado del Alisal, número 7. — 443.338 pesetas. — 17.734 pesetas. — 10.242 pesetas. — E179596P. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 443.338 pesetas. — 17.734 pesetas. — 10.242 pesetas. — E179596P. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 558.727 pesetas. — 22.349 pesetas. — 12.910 pesetas. — E179597A. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 558.727 pesetas. — 22.349 pesetas. — 12.910 pesetas. — E179598Y. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 558.727 pesetas. — 22,349 pesetas. — 12.910 pesetas. — E1795990. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 558.727 pesetas. — 22.349 pesetas. — 12.910 pesetas. — Casado del E179600M. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 558.727 pesetas. — 22,349 pesetas. — 12,910 pesetas. — E179601U. Campoflorido, S. A. — Casado (Alisal, número 7. — 558.727 pesetas, 22,349 pesetas. — 12,910 pesetas. E179602F. Campoflorido, S. A. — Casado (Alisal, número 7. — 558.727 pesetas. 22.349 pesetas. — 12.910 pesetas. Casado del E179603N. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 558,727 pesetas. — 22,349 pesetas. — 12,910 pesetas. — E179604V. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 558.727 pesetas. — 22.349 pesetas. — 12.910 pesetas. E179605G. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 558.727 pesetas. — 22.349 pesetas. — 12.910 pesetas. — E179606X. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 558.727 pesetas. — 22.349 pesetas. — 12.910 pesetas. — E179607W. Campoflorido, S. A. — Casado del Alisal, número 7. — 558.727 pesetas. — 22.349 pesetas. — 12.910 pesetas. — E179608H. García Piqueras, Julián. — Almazán, número 29. - 576.166 pesetas.-23.047 pesetas. - 9.280 pesetas. - E179802V. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80

tivo, sirviendo la presente de nonficación reglamentaria. Madrid, 24 de noviembre de 1981.-El Jefe de Servicio de Gestión (Firmado).

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días I y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el dia 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectue el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el dia 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la pu-blicación del presente anuncio en el "Boletin Oficial"

Relación de notificaciones número 1 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL - DOMICILIO. EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. —
RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO
CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFEREN-CIA

Rodríguez Hermida, Antonio. - Méntrida, 6. — 220.960 pesetas. — 8.438 pesetas, — 4.871 pesetas. — E047434. Alamo Alamo, Juliana. — Islas Mar-

quesas, número 24. — 336.080 pesetas. 14.243 pesetas. — 4.357 pesetas. —

Blanco Muñoz, Venancio.-Julio Calvo. 15. — 176.787 pesetas. — 7.071 pesetas. — 1.238 pesetas. — E047494K.

Jiménez Sánchez, Francisca. — Pico Balaitus, número 25. — 608.640 pesetas. — 24.346 pesetas. — 14.058 pesetas.

Indalecio Castellanos, Vicente. - San Ciriaco, 1. — 173.842 pesetas. — 6.953 pesetas. — 4.015 pesetas. — E047674B.

Guijarro Ulloa, Francisco. - Granada. 12. — 4.726 pesetas. — 189 pesetas. 155 pesetas. — E047675].

Recio Alvarez, Fausta. - A. Pascual, número 9. - 58.763 pesetas. - 2.351 pesetas. — 1.347 pesetas. — E047677C.

De Miguel Amo, Quirino. - Vizconde

de Arlessón. — 71.780 pesetas. — 2.871 pesetas. - 2.369 pesetas. - E047693S. Soledad Moreno Carazo, María Juana. Vizconde de Arlessón. - 123.071 pesetas. — 4.923 pesetas. — 2.842 pesetas. E047715L.

Catalán Jiménez, Borja. — García Miranda, número 12. — 592.500 pesetas. — 23.700 pesetas. — 13.687 pesetas. — E047775R.

Albarrán Jiménez, Gabriel. — Poblado Los Cármenes, bloque 5. — 94.320 pesetas. — 3.772 pesetas. — 1.341 pesetas. E425264A.

Muñoz Hernández, Francisco. — Travesía Gavia, número 16. — 412.967 pesetas. — 16.518 pesetas. — 2.717 pesetas. E425276R.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, núm. 38. — 1.135.919 pesetas. — 45.436 pesetas. — 11.308 pesetas. E4253081...

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 679.369 pesetas. — 27.174 pesetas. — 6.764 pesetas. L425309T.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 918,556 pesetas. — 36,742 pesetas. — 9,144 pesetas. L425310R.

Cuysé, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 667.802 pesetas. — 26.712 pesetas. — 6.648 pesetas. F425311C

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 667,802 pesetas. — 26.712 pesetas. — 6.648 pesetas. F425312K.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 667.802 pesetas. — 26.712 pesetas. — 6.648 pesetas. F425313S.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 667.802 pesetas. — 26.712 pesetas. — 6.648 pesetas. E425314D.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 691.808 pesetas. — 27.672 pesetas. — 6.888 pesetas. F4253151

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 691.808 pesetas. — 27.672 pesetas. — 6.888 pesetas. T425316T.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino E: Bosque, número 38. — 691.808 pesetas. — 27.672 pesetas. — 6.888 pesetas. E425317E.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 691.308 pesetas. — 27.672 pesetas. — 6.888 pesetas. E425318M.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 691.508 pesetas. — 27.672 pesetas. — 6.888 pesetas. E425319U.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino Ei Bosque, número 38. — 691.808 pesetas. — 27.672 pesetas. — 6.888 pesetas F425320S.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 691.808 pesetas. — 27.672 pesetas. — 6.888 pesetas. 1425321D.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 691.808 pesetas. — 27.672 pesetas. — 6.883 pesetas. E425322L.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 687,443 pesetas. — 27,497 pesetas. — 6,844 pesetas. E425323T.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 687.443 pesetas. — 27.497 pesetas. — 6.844 pesetas. E425324E.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 687.443 pesetas. — 27.497 pesetas. — 6.844 pesetas. E425325M.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 687.443 pesetas. — 27.497 pesetas. — 6.844 pesetas. E425326U.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 684.389 pesetas. — 27.375 pesetas. — 6.813 pesetas. E425327F.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 685,915 pesetas. — 27.436 pesetas. — 6.828 pesetas. F425328N.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 685.915 pesetas. — 27.436 pesetas. — 6.828 pesetas. E425329V.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 685.915 pese-

tas. — 27.436 pesetas. — 6.828 pesetas. E425330T.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 667.802 pesetas. — 26.712 pesetas. — 6.648 pesetas. E425331E.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 684,389 pesetas. — 27,375 pesetas. — 6.813 pesetas. E425332M.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 684,389 pesetas. — 27,375 pesetas. — 6.813 pesetas. E425333U.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 684,389 pesetas. — 27,375 pesetas. — 6.813 pesetas. E425334F.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 667.802 pesetas. — 26.712 pesetas. — 6.648 pesetas. E425335N.

Cuyse, Sociedad Anonima. — Camino El Bosque, número 38. — 667.802 pesetas. — 26.712 pesetas. — 6.648 pesetas. E425336V.

Cuvse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 667.802 pesetas. — 26.712 pesetas. — 6.648 pesetas. E425337G.

Cuyse, Sociedad Anónima. — Camino El Bosque, número 38. — 667.802 pesetas. — 26.712 pesetas. — 6.648 pesetas. E425338X.

Herzasán, S. A. — Bolivia.—1.882.507 pesetás. — 72,900 pesetás. — 18.144 pesetas. — E425762B.

La Seda de Barcelona, S. A. — López de Hoyos, 226. — 6.706.080 pesetas. — 268.243 pesetas. — 60.760 pesetas. — L425897G.

Arroyo Frías, Francisco. — Boyero, 2. 749.754 pesetas. — 29.990 pesetas. — 8.193 pesetas. — E425898X.

Sánchez Hernández, Jesús. — Boyero. 187.438 pesetas. — 7.497 pestas.—2.048 pesetas. — E425899W.

Boza López, José. — Boyero, núm. 2. 326.143 pesetas. — 13.045 pesetas. — 3.564 pesetas. — E425900S.

Rodríguez Palomo, Aurelio. — Boyero, 2. — 311.147 pesetas. — 12.445 pesetas. — 3.401 pesetas. — E425901D.

Martin Jimeno, Rafael. — Boyero, 2.— 356.133 pesetas. — 14.245 pesetas. — 3.892 pesetas. — E425902L.

Abad Alvarez, María. — Boyero, 2.— 344.887 pesetas. — 13.795 pesetas. — 3.769 pesetas. — E425903T,

Recio de la Rosa, José P. — Boyero, 2. 386.124 pesetas. — 15.444 pesetas. — 1.220 pesetas. — E425904E.

Martín Jimeno, Rafael.—Boyero, 2.— 356.133 pesetas. — 14,245 pesetas. — 3.892 pesetas. — E425905M.

Alexander Coto, Celestino. — Boyero, 2. — 344.887 pesetas. — 13.795 pesetas. — 3.769 pesetas. — E425906U.

Abad Alvarez, María. — Boyero, 2.— 386.124 pesetas. — 15.444 pesetas. — 4.220 pesetas. — E425907F.

Equierdo Tómico, Rómulo. — Avestruz, número 3. — 2.449.170 pesetas.— 97.966 pesetas. — 24.496 pesetas. — E425912M.

Comunidad de Propietarios. — Condesa de Treviño, 7. — 3.649.633 pesetas. 145.985 pesetas. — 35.517 pesetas. — E425975T.

Cuyse, S. A. — Añastro, número 25.— 2.426.271 pesetas. — 97.051 pesetas. — 32.207 pesetas. — E426736K.

Bernárdez, Germán. — Antonio Acuña, número 14. — 61.003.300 pesetas.— 2.440.132 pesetas. — 658.179 pesetas.— E426880T.

Irlasa, S. A. — Estudios, número 17.— 2.652.234 pesetas. — 146.089 pesetas.— 30.776 pesetas. — E427071J.

Irlasa, S. A. — Estudio, n;mero 19.— 3.664.169 pesetas. — 146.566 pesetas. — 30.720 pesetas. — E427072R.

Irlasa, S. A. — Estudio, número 29. — 3.685,652 pesetas. — 147,426 pesetas.— 30.617 pesetas. — E427073C.

Irlasa, S. A. — Estudio, número 31.— 3.666.556 pesetas. — 146.662 pesetas.— 30.708 pesetas. — E427074K.

Irlasa, S. A. — Estudio, número 33.— 3,636.610 pesetas. — 145.464 pesetas.— 30.992 pesetas. — E427075S.

Romero de Perero, Carlos. — Travesia Gavia, número 16. — 883,979 pesetas.— 35,359 pesetas. — 14,851 pesetas. — E427249R.

Rosado de Quirós, José María. — Travesía Gavia, 16. — 883.979 pesetas. — 35.359 pesetas. — 14.851 pesetas. — E427250P.

Muñoz Hernández, Francisco. — Travesia Gavia, 16. — 883.979 pesetas. — 35.359 pesetas. — 14.851 pesetas. — E4227251A.

Torres Quebradas, Félix. — Amadeo Gómez, número 19. — 1.303.560 pesetas. — 38.624 pesetas. — 3.244 pesetas. E427268L,

Rodríguez Medina, Antonio. — Isla Bikini, número 28. — 1.430.055 pesetas. 14.979 pesetas. — 14.979 pesetas. — E427083D.

Capdevilla Oro, Francisco. — Anastasia López, núm. 38. — 1.650.474 pesetas. — 66.018 pesetas. — 27.728 pesetas. E427563K.

Capdevilla Oro, Francisco. — Anastasia López, número 38. — 604.102 pesetas. — 24.164 pesetas. — 10.149 pesetas. E427464S.

Capdevilla Oro, Francisco. — Anastasia López, núm. 38. — 635.139 pesetas. — 25.405 pesetas. — 10.671 pesetas. E427465D.

Capdevilla Oro, Francisco. — Anastasia López, núm. 38. — 691.670 pesetas. — 27.666 pesetas. — 11.620 pesetas. E4274661.

Capdevilla Oro, Francisco. — Anastasia López, núm. 38. — 634.585 pesetas. — 25.383 pesetas. — 10.661 pesetas. E427467T.

Capdevilla Oro, Francisco. — Anastasia López, núm. 38. — 691.670 pesetas. — 27.666 pesetas. — 11.620 pesetas.

Capdevilla Oro, Francisco. — Anastasia López, núm, 38. — 634.585 pesetas. — 25.383 pesetas. — 10.661 pesetas. E427469M.

Montoro Muñoz, Luís. — Eduardo Dato, número 2. — 13.424.376 pesetas. 536.975 pesetas. — 150.036 pesetas. — E428122V.

Ríos Horcada, Diego Luis. — Abubilla, número 19. — 4.878.644 pesetas. — 198.145 pesetas. — 49.793 pesetas. — E428123G.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid. 24 de noviembre de 1981.— El Jefe de Servicio de Gestión (Firmado). (G.—1,282)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

 a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el dia 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

 a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior. Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

Relación de notificaciones número 5 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFERÊN-

Seguro Felipe, Teófilo. — Apóstol Santiago, 10. — 936.900 pesetas. — 37.476 pesetas. — 4.122 pesetas. — E187373C.

Huarte y Cía. — Avenida Monforte de Lemos, núm. 79. — 7.105.000 pesetas. 284.200 pesetas. — 106.575 pesetas. E187388U.

Martin Adanero, Mario. — Sierra Filabres, núm. 69. — 1.151,400 pesetas. 46.056 pesetas. — 5.757 pesetas. E187381K.

Pérez López, Gregorio. — Puerto de la Bonaigua, 15, — 423,936 pesetas. — 16.936 pesetas. — 2.120 pesetas. — E187382S.

Sysco, S. A. — Vizconde de Arlessón. 4.936.032 pesetas. — 197.441 pesetas. 74.040 pesetas. — E187390D.

Escamilla Fernández Cereceda, María. Irigoyen el Belloso, 23. — 648.000 pesetas. — 25.920 pesetas. — 25.920 pesetas. — E187401K.

Sánchez Galán, Francisco — Oso, número 4. — 762.760 pesetas. — 30.510 pesetas. — 17.622 pesetas. — E187463J. Sánchez Galán, Francisco. — Oso, número 4

mero 4. — 881,313 pesetas. — 35,253 pesetas. — 20,360 pesetas. — E187464R. Sánchez Galán, Francisco. — Oso, nu-

mero 4. — 881,313 pesetas. — 35,253 pesetas. — 20,360 pesetas. — E187465C Sánchez Galán, Francisco. — Oso, número 4. — 881,313 pesetas. — 35,253 pesetas. — 20,360 pesetas. — E187466K.

Comunidad de Propietarios. — Pinonúmero 63. — 309.142 pesetas. — 12.366 pesetas. — 7.145 pesetas. — E188124N.

Trashorras Domínguez, José. — Antonio de Leyva, 35. — 3.592.300 pesetas. — 143.692 pesetas. — 80.469 pesetas. — E189550D.

Andréu Alvarez, Enrique. — Insula Barataria. — 2.380.900 pesetas. — 95.236 pesetas. — 373 pesetas. — E190108U. San Martín Hernández, Miguel.

Sierra Nevada. — 2.938.019 pesetas. 117.521 pesetas. — 43.411 pesetas. E190148B. San Martin Hernández, Miguel.

Sierra Nevada. — 2.178.964 pesetas. 87.159 pesetas. — 32.199 pesetas. E190149].

San Martin Hernández, Miguel. Sierra Nevada. — 562.649 pesetas. 22.506 pesetas. — 8.315 pesetas. E190150H.

San Martin Hernández, Miguel. Sierra Nevada. — 562.649 pesetas. 22.506 pesetas. — 8.315 pesetas. E190151P.

San Martín Hernández, Miguel-Sierra Nevada. — 562.649 pesetas-22,506 pesetas. — 8.315 pesetas-E190152A.

San Martin Hernández, Miguel. Sierra Nevada. — 589.452 pesetas. 23.578 pesetas. — 8.714 pesetas. E190153Y.

San Martín Hernández, Miguel. Sierra Nevada. — 589,452 pesetas. 23,578 pesetas. — 8,714 pesetas. E190154Q.

(Continuarà.)

IMPRENTA PROVINCIAL